



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 77
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Aída Vásquez Cubillo, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Isabel Arce Granados, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz.--

ALCALDESA MUNICIPAL A.I: Jenny María Chacón Agüero.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Heidy Murillo Quesada, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Adriana Gabriela Pérez González, Judith María Arce Gómez.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin (motivos laborales), Juan Rafael Acosta Ulate (motivos de salud), Edenia Sequeira Acuña (comisión), Edgar Chacón Pérez (motivos laborales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 75-2011.
5. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS (CCDRSC).
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
7. ATENCIÓN A VECINOS DE MONTERREY.
ASUNTO: BIENES INMUEBLES.
8. ASUNTOS DEL ALCALDE.
9. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIONES.
10. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
11. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
12. LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. INFORMES DE COMISIÓN.
15. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITOS.
16. MOCIONES.

El Síndico Adolfo Vargas presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día, solicitando que como punto cuatro del mismo, se le nombre en comisión a partir de las seis de la tarde para asistir a reunión referente al tema de la celebración del centenario del distrito de Quesada, así como para que se tenga como punto cinco del orden del día, la lectura de una moción por él presentada referente al mismo tema.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Síndico Adolfo Vargas tal y como fue presentada. **Ocho votos a favor un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes.**

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Rolando Ambrón Tolmo, procede a realizar la reflexión de este día.

ARTÍCULO No. 02. Nombramiento en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión al Síndico Adolfo Vargas, a fin de que a partir de las 06:00 p.m., asista a reunión referente al tema de la celebración del centenario del distrito de Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 03. Celebración del centenario del distrito de Quesada.--

Se recibe moción emitida por el Síndico Adolfo Vargas y respaldada por la Síndica Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

Solicito dispensa de trámite a esta moción.

Este Concejo Municipal en días pasados acordó el apoyo total a la celebración de los 100 años del distrito de Quesada, gracias al impulso que le dio el Concejo de Distrito de Quesada. Entre las actividades que acordaron fue la realización de un Concejo Municipal para el día viernes nueve de diciembre a la 1:00 p.m.

El prestigio que tiene este Concejo Municipal es de mucho respeto, por lo tanto sugiero como síndico de Ciudad Quesada, que las invitaciones se realicen a nombre de este Concejo Municipal y el Concejo de Distrito de Ciudad Quesada.

Que a través de la Secretaría del Concejo se le haga llegar esa invitación al Concejo Municipal de Naranjo y a los regidores que han formado parte de la historia de este Concejo Municipal.

Que exista una persona de la municipalidad que nos ayude con estas invitaciones.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

La Secretaria del Concejo pregunta al Síndico Vargas si se está pensando que la persona que les ayude con las invitaciones sea de la Secretaría, ya que en dicho Departamento no están en capacidad de poder remitir dichas invitaciones.

El Síndico Adolfo Vargas señala que tendría más fuerza el que las invitaciones sean remitidas por el Concejo, sin importar que haya invitaciones paralelas, siendo que la invitación que él está pidiendo iría con la firma de la Presidencia del Concejo y la suya como representante del Concejo de Distrito de Quesada, indicando que ellos pueden facilitar personas para ese trabajo, refiriéndose al tema de las invitaciones.

La Presidente Municipal señala que le preocupa que se hable de invitaciones paralelas, ya que lo más conveniente es que haya una acción coordinada entre la Secretaría y el Concejo de Distrito y que sea una sola invitación, solicitando que le informen cuál es el trámite específico que se va a dar a este tema a fin de votar la moción.

El Síndico Adolfo Vargas señala que él solamente pide que se elaboren las invitaciones, indicando que si es necesario crear un mecanismo para repartir las mismas, ellos buscaran los mecanismos para ello.

El Regidor Elí Salas indica que para votar la moción, solicita al Síndico Vargas que esté de acuerdo en que a fin de darle unidad, salga una sola invitación suscrita por la Presidencia Municipal y por el Síndico del distrito de Quesada, lo que reflejaría unidad y seriedad.

El Síndico Adolfo Vargas señala que eso es lo que se está buscando, estando de acuerdo en que sea una sola invitación la que se envíe.

NOTA: Al ser las 17:45 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Adolfo Vargas propone que la moción quede de la siguiente manera:

Este Concejo Municipal en días pasados acordó el apoyo total a la celebración de los 100 años del distrito de Quesada, gracias al impulso que le dio el Concejo de Distrito de Quesada. Entre las actividades que acordaron fue la realización de un Concejo Municipal para el día viernes nueve de diciembre a la 1:00 p.m.

El prestigio que tiene este Concejo Municipal es de mucho respeto, por lo tanto sugiero como Síndico de Ciudad Quesada, que las invitaciones se realicen a nombre de este Concejo Municipal y el Concejo de Distrito de Ciudad Quesada.

Que a través de la Secretaría del Concejo se le haga llegar esa invitación al Concejo Municipal de Naranjo y que se elabore una invitación para los regidores que han formado parte de la historia de este Concejo Municipal.

Que se circule solamente una invitación que sería la firmada por el Concejo Municipal y el Concejo de Distrito.

Que exista una persona de la municipalidad que nos ayude con estas invitaciones.

La Regidora Liz Vargas señala que está de acuerdo con las modificaciones propuestas por el Síndico Adolfo Vargas.

SE ACUERDA:

Que a través de la Secretaría del Concejo Municipal, se haga llegar invitación al Concejo Municipal de Naranjo y a los Regidores que han formado parte de la historia de este Concejo Municipal, a la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el viernes 09 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., en la Catedral de Ciudad Quesada, con motivo de la celebración de los 100 años del distrito de Quesada. Cabe señalar que dicha invitación sería firmada por el Concejo Municipal de San Carlos y el Concejo de Distrito de Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 75 DEL 2011.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del Acta N° 75-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 75-2011.

El Regidor Everardo Corrales señala que en la página 34, en el primer párrafo inician una serie de detalles que al final derivan en un acuerdo del Concejo Municipal, indicando que en la página 36 hay una moción que presenta el Regidor Edgar Chacón en la cual se indica que tanto la Regidora Marcela Céspedes como el Regidor Everardo Corrales, se retiraron sin una justificación al Concejo durante más de veinte minutos, considerando que tanto la señora Céspedes como el señor Corrales, quien se rehusó a asumir la curul por un protesta, están fuera de esta Sesión, siendo que lo que queda es que los suplentes que quedan ocupen el puesto, por lo que a partir de ahí la señora Presidente hace uso de su defensa, siendo que hasta ese momento, el Presidente y el Concejo no le dan su potestad de defenderse, haciéndolo solamente la señora Marcela Céspedes, destacando que la Regidora Liz Vargas solicitó que se les diera la posibilidad de hablar y defenderse, tomando posteriormente el Concejo el siguiente acuerdo *“Inhabilitar al Regidor Everardo Corrales por el resto de la Sesión para ocupar la curul ante protesta y desobediencia al decir que no iba a ocupar la misma, dejándola sola.”*, considerando que dicho acuerdo sea revisado, presentando formalmente su solicitud.

La Presidente Municipal le manifiesta al Regidor Everardo Corrales que si lo que está presentando es un Recurso de Revisión, el mismo no procede, ya que el acuerdo fue definitivamente aprobado, solicitando al señor Corrales que concrete la solicitud que quiere hacer.

El Regidor Everardo Corrales señala que en el acta no dice que ese acuerdo es en firme pero en la grabación si se dice, por lo que a partir de este momento él se acogería a defender sus derechos en otra instancia al no permitírsele su defensa, y además, al haberse atribuido el Concejo una potestad que no tiene la Presidente de la República ni el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de retirarle los derechos a un Regidor para que siga actuando.

La Presidente Municipal señala que en el acta si dice que el acuerdo se tomo definitivamente aprobado, solicitando que en su caso, se haga constancia de los tiempos que se llevaron de sus entradas y salidas del Salón de Sesiones, lo cual no quedó consignado.

Al no haberse presentado ningún otro comentario u objeción con respecto al acta Nº 75-2011, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS (CCDRSC).

ARTÍCULO No. 05. Elección de representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para el período 2012-2014--

La Presidente Municipal presenta ante el Concejo Municipal la siguiente propuesta de procedimiento para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, la cual se detalla a continuación:

1. Se conocerán los y las candidatos (as) que quieran proponer su nombre para ocupar los cargos, ya sea personalmente, por escrito o mediante la presentación de su candidatura por parte de un Regidor (a) del Concejo Municipal. Con sus nombres, se dará lectura del vitae de la persona en caso de que el mismo haya sido presentado. Conforme se vayan presentando los (as) candidatos (as), la Presidencia concederá un tiempo de 2 minutos a cada candidato (a) para que se dirija al Concejo Municipal.

2. Se procederá a la elección tanto de la mujer como a la del hombre.
3. Se asignará un número al azar a cada candidato, a las mujeres y a los hombres participantes.
4. Dichos números irán del 1 al número que corresponda a la totalidad de candidatos para cada puesto (mujer-hombre).
5. Se procede a pedir a las mujeres presentes que tomen un papel, con el cual se asignará el número que les representará, en el caso de que haya mujeres participando que no se encuentren presentes, se irán diciendo sus nombres, y la secretaria municipal, procederá a tomar un papel para cada caso, asignándose número a cada una de las ausentes. Una vez realizado este proceso, se procederá de igual manera, para el caso de los hombres.
6. Inmediatamente después, se repartirá a cada Regidor (a) Propietario (a), dos boletas, una dirá "Mujer" y la otra "Hombre", en las cuales deberán colocar el número asignado a su candidato (a) de su preferencia.
7. Posteriormente la secretaria municipal, recogerá las boletas, y se procederá al conteo, mismo que se llevará a cabo por parte de la presidencia, la vicepresidencia y la secretaria municipal.
8. Una vez realizado el conteo de los votos, la Presidencia anunciará los resultados.
9. Quien obtenga la mayoría relativa conocida como mayoría simple, o primera minoría, será el ganador(a) según el caso mujer-hombre. (quien obtenga más votos).
10. La Presidencia Municipal anunciará la fecha de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

La Presidente Municipal señala que este procedimiento fue realizado en gran medida con la colaboración y el aporte de los Reglamentos anteriores que fueron derogados y del Licenciado Armando Mora, quien vía telefónica le recomendó que ante la ausencia de Reglamento, era importante que el procedimiento fuera aprobado por el Concejo antes de que se iniciara la elección, indicando que este procedimiento se someterá a votación, siendo que en el caso de que el mismo se rechace, deberá plantearse un procedimiento detallado de como deberá llevarse a cabo el proceso de elección, por lo que solicita que si hay otro procedimiento que se vaya a proponer, sea con el nivel de detalle del que ella presentó, a fin de no tener problemas durante el transcurso de la elección.

La Regidora Liz Vargas pregunta que si en el caso de que hubiera una propuesta diferente, la misma se va a recibir verbal o por escrito.

La Presidente Municipal señala que sería verbal, siendo que ella lo presentó con la formal que se requiere para que todos tuvieran tiempo de estudiarla.

El Regidor Carlos Villalobos propone hacer algunas modificaciones a la propuesta de procedimiento planteado por la Presidencia Municipal, quedando su propuesta, con las modificaciones planteadas, de la siguiente manera:

1. Se conocerán los y las candidatos (as) que quieran proponer su nombre para ocupar los cargos, ya sea personalmente, por escrito o mediante la presentación de su candidatura por parte de un Regidor (a) del Concejo Municipal. Con sus nombres, se dará lectura del vitae de la persona en caso de que el mismo haya sido presentado. Conforme se vayan presentando los (as) candidatos (as), la Presidencia concederá un tiempo de 2 minutos a cada candidato (a) para que se dirija al Concejo Municipal.
2. Se procederá a la elección tanto de la mujer como a la del hombre.
3. Públicamente, levantando la mano, se procede a votar primero por la mujer, la Presidente Municipal mencionará cada nombre de las mujeres y recogerá la votación respectiva, cada Regidor tiene derecho a votar una sola mujer y por un solo hombre. Este mismo procedimiento se aplicará para la elección de los hombres.
4. Una vez realizado el conteo de los votos, la Presidencia Municipal anunciará los resultados.
5. Quien obtenga la mayoría relativa conocida como mayoría simple, o primera minoría, será el ganador(a) según el caso mujer-hombre. (quien obtenga más votos).
6. La Presidencia Municipal anunciará la fecha de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

El Regidor Elí Salas señala que con relación a la propuesta del Regidor Villalobos, no comprende lo referente a la votación.

La Presidente Municipal señala que en este caso, solamente se podría votar a favor de una candidata o de un candidato, por lo que el resto de las votaciones serían en contra.

El Regidor Elí Salas señala que él no estaría votando en contra, lo que pasa es que va a votar a favor de otra persona.

La Presidente Municipal señala que lo que el Regidor Elí Salas está planteando es lo que trata de evitar la votación secreta, razón por la cual el Código Municipal señala ese procedimiento para otras elecciones similares, indicando que cuando hay una votación pública, se debe de votar a favor o en contra de los candidatos que no se estén apoyando.

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de procedimiento para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos planteado por el Regidor Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

1. Se conocerán los y las candidatos (as) que quieran proponer su nombre para ocupar los cargos, ya sea personalmente, por escrito o mediante la presentación de su candidatura por parte de un Regidor (a) del Concejo Municipal. Con sus nombres, se dará lectura del vitae de la persona en caso de que el mismo haya sido presentado. Conforme se vayan presentando los (as) candidatos (as), la Presidencia concederá un tiempo de 2 minutos a cada candidato (a) para que se dirija al Concejo Municipal.

2. Se procederá a la elección tanto de la mujer como a la del hombre.
3. Públicamente, levantando la mano, se procede a votar primero por la mujer, la Presidente Municipal mencionará cada nombre de las mujeres y recogerá la votación respectiva, cada Regidor tiene derecho a votar una sola mujer y por un solo hombre. Este mismo procedimiento se aplicará para la elección de los hombres.
4. Una vez realizado el conteo de los votos, la Presidencia Municipal anunciará los resultados.
5. Quien obtenga la mayoría relativa conocida como mayoría simple, o primera minoría, será el ganador(a) según el caso mujer-hombre. (quien obtenga más votos).
6. La Presidencia Municipal anunciará la fecha de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Salas, Liz Vargas y Marcela Céspedes.

La Presidente Municipal señala que el paso a seguir es la presentación de candidatos, iniciando con las mujeres.

El Regidor Elí Salas propone como candidata a la señora Adriana Pereira Badilla, cuyo currículum a continuación se detalla:

Nombre: Adriana Pereira Badilla

Profesión: periodista, docente universitaria y administradora (Incorporada al Colegio de Periodistas de Costa Rica) Residencia: Ciudad Quesada - San Carlos

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Conclusión del Bachillerado en Ciencias de la Comunicación Colectiva, énfasis periodismo. **Universidad de Costa Rica (UCR)**

- Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica **Universidad Estatal a Distancia (UNED)**

EXPERIENCIA LABORAL

1989-2004 Periodista en diferentes medios de comunicación nacionales y regionales como Radio Santa Clara.

2004-2011 Encargada de Sucursal Regional en San Garios, Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)

2004-2011 profesora, Universidad de San José, Sede Ciudad Quesada, San Carlos

EXPERIENCIA EN EL CAMPO DEPORTIVO

- 6 años dedicada a la enseñanza de la natación en niños y niñas.

-10 años como atleta, nadadora a nivel competitivo para los equipos de San Carlos y Universidad de Costa Rica.

- 5 años como miembro de la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada-San Carlos.

La señora Adriana Pereira Badilla manifiesta que está muy honrada de que la hayan apoyado para la representación del deporte en el Comité Cantonal de Deportes en San Carlos, indicando que siempre ha considerado que el deporte hay que verlo desde tres puntos de vista, el competitivo, el de mantenimiento como salud y recreación, y desde el punto de vista de la enseñanza, destacando que las tres se complementan para lo que es la estructura deportiva en un cantón y poder colaborar en lo que es infraestructura adecuada, entre otras cosas.

El Regidor Gilberth Cedeño propone como candidata a la señora Flora María Ballesteros Quirós, cuyo currículum a continuación se detalla:

Lugar y fecha de nacimiento: San Carlos, 05 mayo 1959

Estado civil: Soltera

Nacionalidad: Costarricense

Cédula: 2-0341-0871

Licencia de Enfermería: n°3310

Teléfono: 8389-22-36 / 2401-12-86

Puesto: Directora de Enfermería, Hospital San Carlos

Participación Deportiva:

1973 Secundaria Liceo San Carlos: participación de juegos estudiantiles, voleibol.

1976 -1982 Seleccionada de voleibol de San Carlos: participación juegos nacionales.(Grecia, Cartago, Liberia y Turrialba)

1983 No se participa por cumplimiento con la normativa de juegos deportivos nacionales (edad).

1984 -2011 Participación activa en los juegos de la Caja Costarricense de Seguro Social, a nivel de la Región Huerta Norte, en las disciplinas de voleibol y natación, como coordinadora y atleta.

1990 Participación en la directiva de la Asociación Deportiva de Voleibol de San Carlos, para los juegos nacionales.

1991 Secretaria de la Asociación de Voleibol en el manejo y administración del gimnasio siglo XXI, con el Dr. Alfaro Murillo y el Lic. Eduardo Salas, por un lapso de 02 años.

En la actualidad soy socia activa del San Carlos Fútbol Club.

En la actualidad soy colaboradora de la Asociación de Voleibol, en la ayuda he-
logística, con el Sr. Mainor Rodríguez, Jorge Ugalde y Diego Umaña, quienes son los
entrenadores de mini-voleibol, infantil y juvenil.

Tengo conocimiento no solo en las disciplinas de natación, voleibol y fútbol, sin que
poseo el conocimiento en las diferentes disciplinas que se practicas en la Zona Norte,
como lo son: atletismo, ciclismo, triatlón, basquetbol, bola negra, fútbol sala, tenis de
mesa, tenis de campo, entre otros.

Y con este gran conocimiento en el deporte, siempre estoy dispuesta a las actualizaciones de las normativas y reglamentos, a nivel internacional, donde se beneficia el deporte de la Zona Norte y nacional.

La señora Flora María Ballestero Quirós manifiesta que siempre a trabajado con la misión y la visión de tener futuros deportistas de calidad, indicando que esta convencida de que el deporte se hace con valores, los cuales se enseñan desde niños, debiéndose trabajar en equipo para proyectarse a las comunidades más lejanas, en donde se encuentran verdaderas semillas del deporte, estando comprometida a trabajar muy fuerte por el deporte de San Carlos.

La Presidente Municipal pregunta si existe alguna otra propuesta de candidata por presentar para el puesto, obteniendo una respuesta negativa, por lo que procede a escuchar las propuestas de los candidatos varones para el puesto.

El Regidor Gerardo Salas propone como candidato al señor Arnulfo Chacón Quesada, cuyo currículum a continuación se detalla:

Experiencia profesional

2005-2007 Grupo Trisan

Cargo: Desarrollador/Vendedor

Función: Promoción y desarrollo para el cultivo de piña en la Región Huetar Norte y Atlántica

2007-2009 Dos Pinos

Cargo: Regente de Almacenes Agropecuarios Función; Asistencia técnica a clientes de Dos Pinos

2009- Microempresario

Cargo: Dueño de Súper Veterinaria Arenal

Formación académica

1987-1993 Educación Primaria

Escuela Juan Chávez Rojas

1994-1998 Bachillerato en Educación Media

Liceo San Carlos

2000-2005 Ingeniería en Agronomía

Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Regional San Carlos

Otros datos

Idiomas

Inglés: Nivel alto

Informática: Nivel alto

Arnulfo Chacón Quesada

Barrio Maracaná, Ciudad Quesada

2469/5809 8860-8455

congriacq@hotmail.com

Otra Información

- Jugador de fútbol desde ligas menores hasta alto rendimiento.
- Jugador de segunda división con el equipo de Fortuna.
- Jugador activo de la Asociación de Tenis de Campo de San Carlos.
- Practicante amateur de Atletismo.
- Practicante amateur de Mountain Bike.
- Practicante amateur de Natación.
- Regente de Agro Veterinaria Florencia.
- Regente de Agroquímicos El Parque.

El señor Arnulfo Chacón Quesada manifiesta que es lamentable ver como se están deteriorando las comunidades debido al problema del alcohol y las drogas, señalando que el deporte le enseñó la disciplina, lo cual lo preparó para la vida y lo hizo un profesional, considerando oportuno trabajar para evitar ese flagelo que los está afectando, siendo el deporte una herramienta importante para cualquier ser humano, especialmente en su desarrollo.

La Presidente Municipal pregunta si existe alguna otra propuesta de candidato por presentar para el puesto, obteniendo una respuesta negativa, por lo que procede a someter a votación las propuestas presentadas, iniciando con las candidatas.

La Presidente Municipal somete a votación la candidatura de la señora Adriana Pereira Badilla, quedando dicha votación de la siguiente manera: siete votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño, Liz Vargas, Carlos Corella, Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Aída Vásquez y dos votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, rechazándose la propuesta.

La Presidente Municipal somete a votación la candidatura de la señora Flora María Ballesteros Quirós, quedando dicha votación de la siguiente manera: siete votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño, Liz Vargas, Carlos Corella, Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Aída Vásquez y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, acogándose la propuesta.

La Presidente Municipal somete a votación la candidatura del señor Arnulfo Chacón Quesada, quedando dicha votación de la siguiente manera: nueve votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño, Liz Vargas, Carlos Corella, Ligia Rodríguez, Gerardo Salas y Aída Vásquez, Marcela Céspedes y Elí Salas y ningún voto en contra, acogándose la propuesta.

La Presidente Municipal manifiesta que los nuevos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos son los señores Flora María Ballesteros Quirós y Arnulfo Chacón Quesada, indicándoles que la juramentación de los nuevos integrantes se llevará el próximo lunes, a partir de las 05:30 p.m. en el Salón de Sesiones, una vez iniciada la Sesión del Concejo Municipal.

CAPITULO VI. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

No se presentaron miembros de Comités de Caminos para su juramentación.

CAPITULO VII. ATENCION A VECINOS DE MONTERREY.

ARTÍCULO No. 06. Preocupación por cobro del impuesto de bienes inmuebles.--

La Licenciada Rita Herrera Durán señala que representa a un grupo muy numeroso de propietarios de fincas y bienes inmuebles, mayoritariamente de la comunidad de Monterrey, quienes en muchos casos ya se encuentran en cobro judicial por parte de la Municipalidad, dado que lo que les están cobrando por bienes inmuebles representa una carga demasiado onerosa para ellos, indicando que hay terrenos de cincuenta y cinco hectáreas por los cuales están cobrando setecientos mil colones al año, señalando que los costos de producción y la situación económica los tiene muy impactados, por lo que es de su interés hacer esta manifestación al Concejo y ver si se puede nombrar a una Comisión con la cual ellos puedan dar más detalles y trabajar con mayor calidad y tiempo en los casos específicos de posibilidades de arreglo que con la Administración no se han podido solucionar desde ninguna óptica.

El Regidor Carlos Villalobos pregunta a la Licenciada Herrera que si han tratado de negociar con la Administración, respondiendo la señora Herrera que no han querido, preguntando nuevamente el Regidor Villalobos que ha que han dicho que no, si al valor total o a arreglos de pago, indicando la Licenciada Herrera que ella ha venido con algunos, pero solamente arreglan precios con unos y con otros no quieren nada, destacando que son abismales las diferencias que hay en los cobros, siendo sano que el Concejo atienda un derecho tan humano y elemental del pueblo, buscando una solución a esta situación, la cual está ahogando a muchos, considerando importante que se busque una solución más justa y acorde a las necesidades y posibilidades.

El Regidor Gerardo Salas señala que antes de la Sesión conversó de este tema con la Licenciada Herrera, a quien le manifestó que muchas veces el contribuyente no comprende estos procedimientos, proponiendo que se nombre una Comisión Especial de tres Regidores, a fin de que la Licenciada Herrera junto con las personas que representa, puedan reunirse con la Administración Tributaria y analicen que arreglos se pueden buscar, indicando que los valores que se establecen en cada propiedad, obedecen a una serie de puntos que se toman en cuenta de acuerdo a las características de los terrenos.

La Regidora Leticia Estrada señala que es importante que esta Comisión se nombre para que se den cuenta más a fondo de las cosas, indicando que se ha presentado con varios casos, de los cuales algunos tienen solución y en otros alegan que ya se les ha pasado el plazo, estando conciente de que las notificaciones hay llegado tarde, recibiendo quejas de que los peritos y las personas que van a dar la evaluación son hasta un poco agresivos e insolentes al momento de entregar las cosas, lo que indispone a las personas, por lo que la gente a estado renuente a pagar por el trato que han recibido.

La Presidente Municipal señala que es importante dejar claro cual es el procedimiento en cuanto a la participación del Concejo, indicando que su participación inicia en el momento en el que el administrado presenta una apelación a los avalúos que se hacen de las propiedades, pudiendo el Concejo ratificar la posición de la Administración o alejarse de ella, detallando que en el pasado de rechazaron varios Recursos, ratificándose la posición de la Administración, elevándose los temas al Tribunal Fiscal, quienes en todos los casos ha ratificado la posición de la Municipalidad, destacando que comprendo lo que está exponiendo la Licenciada Herrera, pero que la definición de este tema, en un primer momento, le corresponde a la Administración, manifestando que no está segura si ellos como Concejo Municipal podría intervenir en un proceso en donde se está negociando con la Administración, preocupándole que en el Concejo se forme una Comisión Especial que vaya a sentarse a negociar con la

Administración y con los administrados, sobre un tema que eventualmente sino se llega a ninguna determinación, finalmente va a tener que conocer y resolver el Concejo, ya habiendo formado parte de ese proceso, recalcando que a su criterio esto debe de quedar entre la Administración y el administrado, siendo importante contar con un criterio de la Dirección Jurídica en ese sentido.

La Alcaldesa Municipal a.i señala que la plataforma de valores que utiliza el perito, ya ha sido establecida y no se puede cambiar, indicando que dichos valores fueron sacados en La Gaceta y son inapelables, dado que en ese momento no hubo ninguna apelación, siendo que una vez que el perito trae la observación respectiva de ese terreno, entrelaza la información con un factor dándole el monto respectivo, destacando que puede darse una apelación del monto, siempre y cuando el dueño del terreno pueda demostrar que el perito cometió algún error en su observación o en sus calificaciones respectivas.

El Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, funcionario municipal, señala que el software con que cuenta esta Municipalidad es un instrumento que por Ley fue asignado por el Ministerio de Hacienda, destacando que todas las Municipalidades utilizan el mismo, señalando que ellos son los que se encargan de tratar con la gente en el campo así como en la oficina, y siempre se les ha tratado de la mejor manera, recalcando que este es un proceso legal ya establecido, debiéndose respetar los parámetros con los cuales se establecen las valoraciones, pudiendo darse diferencias de precios de una finca a otra de acuerdo a los factores de cada una de las propiedades, existiendo aspectos de fondo que muchas veces no se mencionan, como lo son el hecho de que algunas propiedades son declaradas y otras no, debiendo realizarse a estas los avalúos correspondientes, radicando ahí las diferencias en los montos, destacando que de los trece distritos del cantón, únicamente en Monterrey es en donde no han aceptado los valores que se han establecido.

El Regidor David Vargas desea saber que tan factible y seguro es este instrumento otorgado para realizar los avalúos, recomendando que se tenga un poco más de cuidado con este y ser más minuciosos dado que el software puede traer algún error.

El Regidor Carlos Corella señala que tuvo la oportunidad de preguntar a la señora Presidente de la República sobre lo que se iba a hacer con las plataformas de valores que tanto estaban afectando al sector agropecuario, indicándole que quienes tienen la potestad de ver eso son los Alcaldes, respaldando la propuesta que hace la Licenciada Herrera de que se forme una Comisión que esté amparada por la Dirección Jurídica.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que está de acuerdo con lo de la Comisión, considerando muy sano lo que está señalando la Presidencia, por lo que preferiría esperar un poco y hacer la consulta al Departamento Legal, indicando que no está de acuerdo con la señora Alcaldesa ya que cualquier resolución de cualquier ente público es apelable, debiéndose contar con los mecanismos necesarios para comprobar que lo que se ha hecho en el peritaje es erróneo, preguntando al Ingeniero Alfaro que si se han revisado los valores de la plataforma y hace cuánto no se revisan, dado que existen dos mociones que se han aprobado, una para volver a valorizar los terrenos del sector agropecuario, y otra en la cual se autorizaba a la Administración a negociar plazos y no precios, destacando que por la crisis las tierras perdieron valor en cualquier lugar, siendo un deber de conciencia de la Administración el presentar una nueva plataforma de valores.

El Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, funcionario municipal, señala que el valor como tal que se da en un avalúo es inapelable, siendo apelables los factores que se

van a someter para llegar al valor final, siendo que si hay condiciones dentro del avalúo que están mal, son las que tienen que notificarse o ponerse en la nota de apelación, indicando que las plataformas de valor se tienen que someter a revisión cada cinco años por Ley, pero si se somete a revisión y hay alguna situación en la que efectivamente se ve que bajó el precio, pues tendría que someterse a revisión la plataforma como tal, indicando que ellos están en la mayor disposición de revisar esos valores.

La Regidora Leticia Estrada presenta moción suscrita por ella así como por los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, la cual a continuación se detalla:

Considerando los altos valores que se paga por impuestos de Bienes Inmuebles en el distrito de Monterrey.

Que muchos vecinos han planteado sus reclamos.

Mocionamos para que:

Este Concejo acuerde elevar excitativa a la Alcaldía para que se proceda a la revisión de la plataforma de valores en el distrito de Monterrey y posteriormente del cantón en su totalidad.

Dispensa trámite.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de Marcela Céspedes, Elí Salas, Carlos Corella y Liz Vargas.

El Regidor Carlos Villalobos justifica su voto negativo indicando que este no es el momento ya que están atendiendo un caso en específico, prefiriendo que antes se haga la consulta al Departamento Legal y eventualmente de lo que resuelva la Comisión puede salir ésta moción.

La Regidora Ligia Rodríguez justifica su voto negativo indicando que no solamente Monterrey está teniendo problemas, son todos los distritos.

El Regidor Everardo Corrales indica que se está dejando de lado a una serie de personas que no se presentan porque no tienen las condiciones, dado que cuando les llega el cobro ya no hay tiempo, gente conocida como pequeños o mediados productores, pudiéndose tomar políticas para defender a estas personas, ya que ni siquiera se puede contar en todo esto con un parámetro de un Plan Regulador.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección Jurídica Municipal, que en la Sesión del próximo lunes 05 de diciembre del año en curso, informe al Concejo si es factible la conformación de una comisión integrada por Regidores Municipales que se encarguen, en conjunto con la Administración, de analizar solicitud planteada por la Licenciada Rita Herrera Durán referente a denuncia por aparentes irregularidades en la negociación del pago correspondiente al impuesto de bienes inmuebles, así como la posibilidad de poder negociar dicho pago. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:53 horas, se retira de la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul la Regidora Leticia Estrada, presidiendo la Sesión a partir de este momento el Regidor Carlos Corella.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 07. Convenio de Participación entre la Municipalidad de San Carlos, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.--

Se recibe oficio A.M.-2560-2011 emitido por la Alcaldesa Municipal a.i, el cual se detalla a continuación:

Les solicito de la manera más atenta se autorice lo antes posible a esta Administración firmar el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRASPORTES, para el financiamiento de Proyectos de Inversión en la red vial cantonal.

No omito manifestar que desde el 05 de Octubre de este año, se publicó en el alcance digital N°74 a la gaceta N°191 la Ley N° 8982 "Aprobación del Contrato de préstamo N°.2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo".

Adicionalmente, me sirvo remitir el correspondiente criterio legal que avala la firma de dicho convenio.

DAJ-00848-2011

En atención al oficio A.M.-2480-2011, con relación al Convenio de Participación entre la Municipalidad de San Carlos, el MOPT y el BID, para el financiamiento de Proyectos de Inversión en la Red Vial Cantonal.

Es importante destacar primeramente que este es un Convenio que cuenta con el visto bueno de la Asamblea Legislativa, otorgado mediante Ley No. 8982 en donde aprueba el contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la Republica de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el primer programa para la Red Vial Cantonal (PRVC I).

En dicho convenio la Municipalidad de San Carlos, se compromete a realizar una contrapartida de un 25% de manera conjunta con el MOPT, del aporte financiero que realice el BID, el cual será aplicado en el caso de la Municipalidad de San Carlos, por medio del aporte de los estudios previos, diseños, expropiaciones, obras previas, la ingeniería del proyecto y inspecciones de obras.

La UTGVM a nombre de la Municipalidad de San Carlos en conjunto con los Concejos de Distrito, será la encargada de planificar y ejecutar los trabajos que se vayan a desarrollar y posteriormente será la responsable de realizar los trabajos de mantenimiento.

Es por lo anterior y principalmente al contar con el visto bueno de la Asamblea Legislativa, que esta Dirección Jurídica otorga el visto bueno a la firma del referido convenio.

El Presidente Municipal a.i. propone dispensar de trámite de Comisión el presente tema, a fin de que se conozca en el Concejo.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite al presente tema, tal y como fue solicitado por el Presidente Municipal a.i. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Autorizar a la Administración Municipal a firmar el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRASPORTES**, para el financiamiento de proyectos de inversión en la red vial cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:54 horas, se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 08. Convenio entre las Municipalidades, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local.--

Se recibe oficio A.M.-2559-2011 emitido por la Alcaldesa Municipal a.i, el cual se detalla a continuación:

En atención a su oficio S.M.-2442-2011 respecto a la recomendación legal para llevar a cabo el CONVENIO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES, EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS Y EL MINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, que pretende que todos los Gobiernos Locales puedan hacer uso de la plataforma tecnológica desarrollada por el CFIA para mejorar sus servicios por medio del procedimiento de trámites electrónicos de proyectos de obras civiles, me sirvo remitir criterio legal DAJ-00822-2011 así como DI-356-2011 informe técnico para su respectiva aprobación.

DAJ-00822-2011

En atención al oficio DAJ-00796-2011, mediante el cual se me solicita una recomendación legal al Concejo Municipal S.M.-2442-2011, al Convenio que se deberá suscribirse entre la Municipalidad de San Carlos, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, esta Dirección concluye lo siguiente:

Revisados los antecedentes legales, sobre los cuales se basa la confección y firma del referido convenio, el mismo surge a raíz del Decreto Ejecutivo No. 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, el cual establece que todo trámite o permiso de construcción deberá ser tramitado vial digital, y cuya implementación registrará de forma total a partir del mes de diciembre del año dos mil doce, por cuanto viene a constituir una acción obligatoria por parte de la Municipalidad de San Carlos, en apego a la normativa obligatoria establecida por el Gobierno.

Analizado desde el punto de vista legal en cuanto a las obligaciones que adquiere la Municipalidad, no se asumen obligaciones de tipo pecuniarias, ni se comprometen de ninguna manera bienes municipales, se adquieren obligaciones de participación y colaboración de nuestra parte con las otras instituciones que participan en el convenio.

Se adjunta a la presente un criterio técnico por parte del Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Arquitecto Municipal, mediante el cual se explica la finalidad del referido convenio y su aplicación a nivel nacional.

DI-356-2011

En atención al oficio DAJ-815-2011, he de indicarle:

El 17 de junio del 2011 salió publicado en La Gaceta el decreto No. 36550-MP-MIVAH-S-MEIC Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción, que beneficiará la simplificación y digitalización de trámites constructivos.

El decreto establece que el trámite de planos se realizará a través de la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, por medio de la cual las instituciones podrán acceder al sistema y revisar los planos de forma paralela y no en serie como se hace hoy en día. Con este nuevo sistema, se revisarán un solo juego de documentos, por medio de Internet y sin necesidad de mostrar planos físicos.

A partir de la publicación del decreto en La Gaceta (17 de junio pasado), se dará un plazo de 90 días para que entre en funcionamiento, y después habrá un plazo en donde se podrá tramitar proyectos tanto de manera digital aplicando el decreto como de manera física siguiendo el procedimiento convencional. Después de 18 meses únicamente se podrán tramitar planos por la vía digital.

En cuanto a las Municipalidades, si bien el Decreto no establece ningún cambio en el otorgamiento de permisos de construcción, es muy importante que se preparen para la recepción de planos tramitados según el nuevo esquema. En particular el hecho de que los planos tendrán un único sello.

ARTÍCULO No. 09. Remisión de información referente a reparación de acera en Barrio San Roque de Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio UI-442-2011 emitido por la Unidad de Inspectores Municipal y dirigido al señor Alcalde, el cual se detalla a continuación:

En respuesta al oficio A.M.- 2210- 2011, me permito informarle que referente a al Recurso de Amparo interpuesto por el señor Edgardo Vinicio Araya Sibaja, por el mal estado de la acera peatonal, ubicada costado este de la Escuela Juan Bautista Solís, en San Roque de Ciudad Quesada, la misma fue construida por la sociedad Súper Cadena del Norte S.A. cédula jurídica 3-101-136450.

Adjunto fotos del antes y después de dicha acera.

ARTÍCULO No. 10. Aceptación de terreno ubicado en Santa Clara de Florencia a fin de ser destinado como calle pública. --

Se recibe oficio A.M.-2562-2011 emitido por la Alcaldesa Municipal a.i, el cual se detalla a continuación:

En atención a oficio **S.M.-2071-2011**, respecto a si es factible aceptar la donación de terreno para ser destinado como calle pública en Santa Clara de Florencia, esta Administración no tiene ninguna objeción ya que la misma es de impacto para la comunidad.

El Síndico Edgar Rodríguez solicita el apoyo a este proyecto, dado que el mismo es de gran beneficio para la comunidad de Santa Clara.

SE ACUERDA:

Aceptar en donación a favor de la Municipalidad de San Carlos, terreno propiedad del señor Dagoberto Sancho, el cual se ubica a cuatrocientos metros del Bar y Restaurante El Bramadero en Santa Clara de Florencia, con una extensión de 223 metros en forma lineal y una desviación de 100 metros, a fin de que el mismo sea destinado como calle pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Resolución de Recurso planteado por la Compañía ROSMY de Ciudad Quesada S.A. contra el acto de declaratoria de infructuoso en el proceso de licitación abreviada 2011LA-000044-01.--

Se recibe copia del oficio A.M.-2561-2011 emitido por la Alcaldesa Municipal a.i y dirigido a la Dirección Jurídica Municipal, el cual se detalla a continuación:

Solicito se procede a realizar el análisis y la recomendación legal al Concejo Municipal, en cuanto al Recurso de Revocatoria interpuesto por la compañía Rosmy de Ciudad Quesada S.A., en contra del acto de declaratoria de infructuoso, en el Proceso de Licitación Abreviada 2011LA-000044-01.

DAJ-00851-2011

En atención al oficio A.M. -2561-2011, remito a su persona, así como al Honorable Concejo Municipal recomendación legal, con relación al Recurso de Revocatoria interpuesto por la compañía Rosmy de Ciudad Quesada S.A., en contra del acto de Declaratoria Infructuoso, del proceso de Licitación Abreviada 2011LA-000044-01.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
RESPUESTA A RECURSO DE REVOCATORIA

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número....., celebrada el....., conoce del **RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por la compañía **ROSMY DE CIUDAD QUESADA S.A.**, cédula jurídica número TRES – CIENTO UNO – CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA, contra el **ACTO DE DECLATORIA DE INFRUCTUOSO** dictado por este Concejo Municipal Artículo No. 05, Ítem único del Acta No. 74, Sesión de Concejo Municipal del 14 de noviembre del 2011, en el proceso de Licitación Abreviada No. 2011LA-000044-01.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: No lleva razón el Recurrente al manifestar su inconformidad con la declaratoria de Infructuoso del referido concurso, realizada por este Honorable Concejo Municipal, basado en que la única oferta presentada no se ajusta a los requisitos legales establecidos en la referida Contratación Administrativa.

El cartel de la Licitación Abreviada en cuestión, en el punto uno punto dieciséis, establece una serie de aspectos denominados como **REQUISITOS DE**

ADMISIBILIDAD, los cuales vienen a constituir en dicha contratación, requisitos que son indispensables e insubsanables para no solo la adjudicación de la misma, sino para la calificación de las ofertas en si. El artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, establece:

“... Artículo 83.- Estudio de admisibilidad de ofertas.

... la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación...”

En el caso de la oferta presentada por la empresa **ROSMY DE CIUDAD QUESADA S.A.**, a la fecha de presentación de las ofertas contaba con trece días naturales de haberse inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, como una empresa constructora consultora, siendo que lo solicitado por el cartel de licitación como requisito de admisibilidad, era que los oferentes contaran con un mínimo de tres años de estar inscritos ante el Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos.

No existe contrariedad alguna entre los incisos a) y c) del punto 1.16 del cartel de licitación, como lo manifiesta el Recurrente, por cuanto si bien es ciertos ambos son denominados como **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD** respaldados legalmente por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, antes citado, solicitan aspectos totalmente diferentes, ya que uno hace referencia a la inscripción ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y el otro hace referencia a cartas de recomendación en tres proyectos similares o de mayor dimensión y complejidad. Tanto el uno como el otro, procuran brindar a la administración una certeza de la experiencia y conocimiento de la persona o de la empresa que se contratara para la realización del trabajo, por lo que no existe ningún tipo de contradicción entre ambos aspectos.

Es de importancia destacar, que la Recurrente **ROSMY DE CIUDAD QUESADA S.A.**, no solo incumplió con el requisito de admisibilidad referente a los tres años mínimo de inscripción ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, sino que de igual manera incumplió en aportar las cartas de recomendación exigidas en el inciso c) del punto 1.16 del cartel de licitación respectivo.

El artículo 61 del Reglamento a la Ley de Contratación de Administrativa,

“Artículo 61. Concepto.

... La oferta es la manifestación de voluntad del participante, dirigida a la Administración, a fin de celebrar un contrato con ella, conforme a las estipulaciones cartelarias...”

De igual manera el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, hace referencia a la aceptación de las condiciones del cartel de licitación al claramente establecer:

“Artículo 66. Integridad.

.....La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones

legales y reglamentarias vigentes... La oferta estará compuesta por las partes y documentos que sean necesarios, de acuerdo a lo solicitado en el cartel.....”

En cuanto a la aceptación de las condiciones establecidas en el Cartel de Licitación y los plazos de ley para apelar el mismo, nuestra legislación establece lo siguiente:

Artículo 81 Ley de Contratación Administrativa

“Artículo 81. Plazo y Órganos Competentes.

... Contra el cartel de licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.....”

Artículo 170 Reglamento Ley de Contratación Administrativa

“Artículo 170. Presentación y Legitimación.

... Contra el cartel de licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación...”

Por lo que desde el momento en que la Recurrente presento su oferta de servicios de forma automática, acepto todas y cada una de las condiciones y requerimientos establecidos por el, tanto subsanables como no subsanables, y siendo que dentro del plazo de ley establecido por la legislación actual vigente, dicha empresa no interpuso objeción alguna al referido cartel como lo establecen los 81 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 170 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, dan por aceptadas las condiciones establecidas en el cartel.

SEGUNDO: No lleva razón el recurrente, por cuanto en un momento inicial la administración procede a realizar un estudio general de las ofertas y requisitos generales de las mismas, ya que por condiciones y tiempo resulta imposible que la Proveeduría Municipal, estudie en ese momento las condiciones internas como lo son requisitos de admisibilidad y otros de las ofertas presentadas.

El artículo 78 de la Ley de Contratación Administrativa, establece para efectos de la recepción de ofertas

“Artículo 78.- Apertura de ofertas.

... De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto...”

Por lo que en ningún momento la legislación establece que sea obligación de encargo de la apertura de las ofertas hacer un análisis minucioso de las mismas. El Reglamento a la Ley de Contratación Administración en su artículo 83 establece:

“... Artículo 83.- Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y

especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia...”

Viene a ser en un momento procesal administrativo posterior a la recepción de ofertas, donde el encargado del proceso, procede a realizar el estudio y el análisis de las ofertas, así como el cumplimiento o no de las condiciones establecidas y exigidas en el cartel de licitación.

TERCERO: Finalmente en cuanto a la interposición de los Recursos por parte de la compañía **ROSMY DE CIUDAD QUESADA S.A.**, cabe destacar que en el caso de la Licitación Abreviada 2011LA-000044-01, en razón del monto que le corresponde, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa que indica:

“Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente,

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los cuarenta y dos millones ochocientos mil colones (42.800.000.00)”

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

“Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomaran en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...”

Finalmente en el presente caso, cabe únicamente el Recurso de Revocatoria y no así el de Apelación ante el Superior, por lo que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice:

“Artículo 86. Acto Final.

....La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar... ”

Por lo que corresponde a este Honorable Concejo Municipal, pronunciarse al respecto y resolver el recurso interpuesto.

POR TANTO:

Con fundamento en los hechos expuestos y el fundamento legal invocados, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, este Concejo Municipal de San Carlos, resuelve **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO** por la compañía **ROSMY DE CIUDAD QUESADA S.A.**, contra el **ACTO DE DECLATORIA DE INFRUCTUOSO** dictado por este Concejo Municipal Artículo No. 05, Ítem único del Acta No. 74, Sesión de Concejo Municipal del 14 de noviembre del 2011. De

conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, con respecto a dicho recurso, se da por agotada la vía administrativa.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA MUNICIPAL

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Dirección Jurídica Municipal, procediendo a rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la compañía ROSMY de Ciudad Quesada S.A. contra el acto de declaratoria de infructuoso dictado por este Concejo Municipal mediante artículo No. 05, ítem único, del acta No. 74 de la Sesión Municipal celebrada el 14 de noviembre del 2011. Por lo que, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, con respecto a dicho recurso, se da por agotada la vía administrativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 12. Problemática con el Proyecto de Ley N. 18070 referente a la modificación de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles. --

El Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, funcionario de la Oficina de Valoraciones Municipal, procede a exponer de manera amplia y detalla la siguiente información:

Caso proyecto 18070

Introducción

- Este impuesto es de mucha importancia para nuestro cantón ya que de lo recaudado año con año, en su gran mayoría es invertido en proyectos como Caminos, escuelas y salones comunales, entre otros y actualmente es el ingreso propio mas importante de nuestro municipio.

Análisis del Impacto del proyecto

- Antecedentes
 - Se presenta proyecto 18070 el cual a la fecha ya fue publicado en la gaceta como proyecto de ley para la modificación de la ley Sobre Impuesto de Bienes Inmuebles.
 - Sector Agropecuario presiona para que proyecto de ley pase a discusión plenaria.
 - Municipalistas de todo el país inician procesos de diálogos para explicar los contra del proyecto
- Unión de Gobiernos Locales y de Alcaldes se unen para dar su voto en contra del proyecto que desfinanciaría por completo las Municipalidades.
- Este impuesto es de Inversión Cantonal solo un pequeño porcentaje (10%) se utiliza para administración.

- Actualmente se logró detener el proyecto para ser analizado todas las partes implicadas pues solamente la parte de Comisión de asuntos Agropecuarios lo estaba analizando dejando un sesgo de información al no estar enterados todas las instancias.
- El principal cambio del proyecto es la incorporación de un factor en la base para el cálculo de las propiedades rurales dedicados a sector agropecuario de un 0,20
 - Que indica: que si una propiedad esta valorada en ¢100.000.000 pagando un impuesto anual de ¢250.000 por año, con la aplicación del factor pasará a ¢20.000.000 pagando ¢50.000 por año.
 - Esto nos indica que los ingresos por concepto de bienes Inmuebles para la municipalidad bajarán considerablemente como se logrará apreciar en las filminas siguientes.

El detalle

- La Administración Municipal ha manifestado su desacuerdo con este proyecto, sin embargo existen varios Concejos Municipales, que le han dado el apoyo sin tener números claros del impacto.
- Consideramos que se debe de analizar con más detalle los perjuicios que puede generar este proyecto, con los datos a continuación.

Quesada

- 2522 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢136.254.379
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢27.251.875
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢109.002.504

Florenia

- 2593 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢123.097.964
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢24.619.592
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢98.478.372

Buena Vista

- 234 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢6.221.170
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢1.244.234
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢4.976.936

Aguas Zarcas

- 2351 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢123.858.597
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢24.771.719
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢99.086.878

Venecia

- 1385 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢55.603.008
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢11.120.601
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢44.482.407

Pital

- 2470 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢142.643.239
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢28.528.647
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢114.114.592

Fortuna

- 2060 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢254.664.082
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢50.932.816
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢203.731.266

Tigra

- 1527 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢31.045.618
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢6.209.123
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢24.836.495

Palmera

- 1265 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢64.276.869
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢12.855.373
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢51.421.496

Venado

- 809 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢31.730.209
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢6.346.041
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢25.384.168

Cutris

- 2804 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢160.558.720
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢32.111.744
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢128.446.976

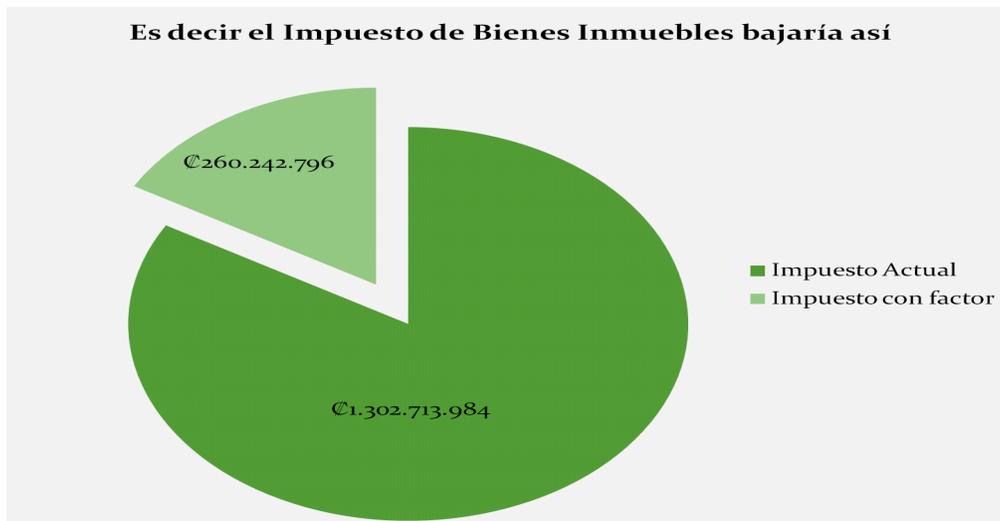
Monterrey

- 933 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢74.662.980

- Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢14.924.596
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢59.738.384

Pocosol

- 2859 fincas rurales.
 - Impuesto actual ¢98.137.145
 - Impuesto aplicando el factor de 0.20 ¢19.627.429
- Diferencia: se dejaría de percibir ¢78.509.716

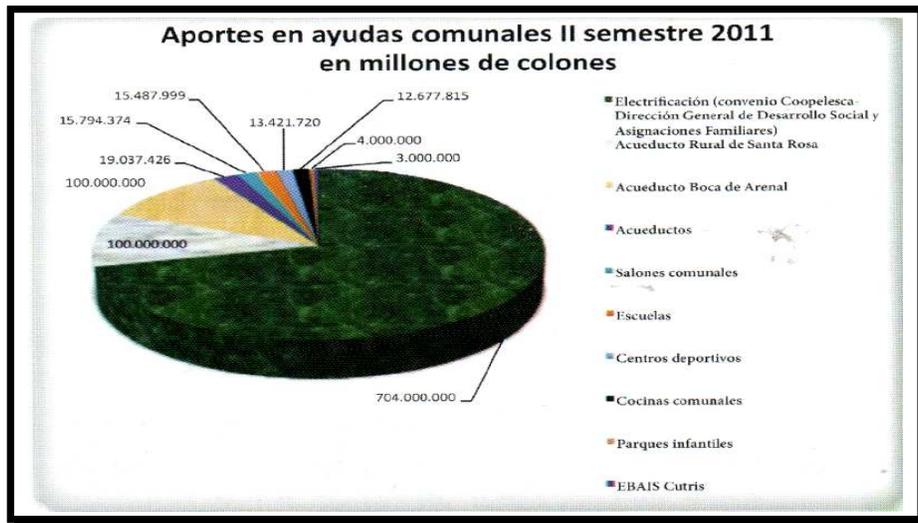


ES IMPORTANTE RECORDAR

Del total del Impuesto

- 10% para las Juntas de Educación
- 3% para el IFAM (1% para capacitación y asistencia y un 2% para crédito)
- 3% para la Junta Administrativa del Registro Nacional (la Ley 7729 lo deja permanente).
- 1% para el Órgano de Normalización Técnica que opera en el Ministerio de Hacienda. La transferencia se clasificará para el Gobierno Central.
- Además solo puede disponerse para gastos administrativos, hasta un 10% del monto que les corresponde del tributo (reforma incluida en la Ley 7729).
- El restante 73% es lo que se invierte en el cantón en caminos, puentes, escuelas, Ebais y todos los proyectos de Enlace Comunal, sin este impuesto como se hara esto???

Solamente en el segundo semestre del 2011, se ha invertido en el cantón ¢ 984.419.335,01 ¡!! Entonces como se haría para invertir eso si el Impuesto en fincas rurales pasaría de ¢ 1.302.713.984 a ¢ 260.242.796???



FINANCIERAMENTE

- Se expone al Municipio a una quiebra financiera por cuanto se elimina el principal ingreso del municipio.
- Se obliga a un cierre de plazas de algunos departamentos que se han fortalecido indirectamente para cumplir con el trabajo como lo son los cajeros, contabilidad, tesorería, plataforma, entre otros y casi en su totalidad Administración Tributaria, Catastro, Valoraciones, Enlace Comunal...
- Seguimos con los aportes de ley que debemos cumplir desmejorando el ingreso.
- Disminución del aporte al Comité Cantonal de Deportes por unos 30 millones de colones. Los programas de Educativos Culturales y Servicios Sociales se ven seriamente afectados por ser la fuente de financiamiento.
- La reducción en ingresos por Bienes Inmuebles sería de un 80% en relación con el ingreso actual.

Los números hablan por si solos...

- Este proyecto de ley es solamente para rebajar el impuesto de bienes inmuebles, nunca hace honores a su título de preservación del uso de los suelos.
- Nunca se hace mención de cómo se solventarán los perjuicios en la recaudación del impuesto para las municipalidades.
- No hace referencia positiva de que esa sea la solución para el sector agropecuario en lugar de buscar medidas en pro de los agricultores solo se ve el proyecto en detrimento del desarrollo cantonal.
- Si se hace este proyecto no se ven las consecuencias tanto como administrativas que generaría dicho proyecto, como tampoco quien solventará el mantenimiento de la red vial cantonal o ayudas a las escuelas, puentes, Ebais entre otros mas perjudicados

La Alcaldesa Municipal a.i señala que desean llamar la atención del Concejo Municipal con respecto a este proyecto de ley, solicitando a la Comisión de Asuntos Agropecuarios que puedan hacer un análisis exhaustivo de este tema, señalando que

desde el punto de vista de la Administración, están apoyando para que no se de este proyecto, ya que serían una de las Municipalidades cuyo presupuesto se acortaría en aproximadamente mil cuatrocientos millones de colones, lo que no permitiría dar respuesta a las necesidades de muchas comunidades.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que duda un poco de los números que traen en el sentido de que el presupuesto municipal está compuesto por una serie de ingresos y egresos, preguntando que porcentaje representa el impuesto de bienes inmuebles del total de ingresos proyectados para el año 2012, respondiendo el Ingeniero Alfaro que en este momento están entre un 55% a 60% de lo que es el impuesto en total, indicando el Regidor Villalobos que no comprendieron su pregunta, ya que el impuesto está compuesto por una serie de ingresos, como por ejemplo la Ley 8114, por lo que no se debe de confundir un tipo de ingreso que va para caminos con otro tipo de ingresos como el de caminos, preguntando nuevamente que del total de ingresos en general, cuánto representa bienes inmuebles, respondiendo que el presupuesto de este año fue de aproximadamente seis mil millones de colones, poniéndose al cobro por concepto de bienes inmuebles dos mil doscientos millones de colones, encontrándose en proceso de recaudación, habiéndose recaudado hasta el momento aproximadamente mil seiscientos millones de colones, preguntando el Regidor Villalobos si ese monto incluye el total de la zona urbana y la rural, respondiendo el Ingeniero Alfaro que eso es solamente para fincas rurales, que son las que se van a ver afectadas o beneficiadas con este proyecto.

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden señalando que este Concejo tomó un acuerdo en el sentido que se está mencionando, indicando que hoy se traen números y se está haciendo una petición en la cual se podría ocupar mucho tiempo de la Sesión sin que tenga como finalidad nada, considerando muy importante la información pero no en tiempo ya que se debió de brindar a la Comisión cuando ésta estaba haciendo el estudio, sin que considere que en este momento esta discusión tenga un objetivo final, por lo que solicita que este tema no se siga discutiendo y se reciba la información solamente.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Elí Salas tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de información referente a la construcción de acera en la comunidad de San Luis de Florencia.--

El Regidor Elí Salas manifiesta que la Comisión de Enlace con San Luis de Florencia mediante un informe de Comisión, logró que el Concejo acordara dar un plazo hasta el treinta de noviembre a la Alcaldía para que le hiciera una propuesta a la comunidad de San Luis para resolver el problema de la acera, la cual fue construida hace un año y no sirvió, señalando que se ha dicho que se van a hacer unos exámenes de calidad pero independientemente de eso, hay que dar una respuesta a la comunidad, por lo que, el próximo viernes dos de diciembre van a asistir a una reunión en San Luis y desean llevar una respuesta sobre este tema con la presencia de alguien de la Administración o con un documento emitido por la Administración que de respuesta a esa consulta del Concejo.

NOTA: Al ser las 20:00 horas, se decreta un receso de veinte minutos.

CAPITULO XV. ANALISIS Y RESOLUCION DE ADJUDICACIONES.

ARTÍCULO No. 14. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000059-01 referente a la compra de materiales, servicio de construcción de paso de alcantarillas y servicio de mejoramiento de caminos.--

Se recibe copia del oficio P.V.-1749-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, referente a la “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

Se solicita la contratación de los servicios para el mantenimiento de las vías de comunicación mediante el acarreo y colocación de material de sub.-base o lastre de río con el fin de contar con una superficie reparada y la contratación para la construcción de evacuación pluvial, en los diferentes caminos, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario, brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-03-02-37-05-02-02 y 5-03-02-38-05-02-02.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arq. Erwin Castillo Arauz, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: Acarreo de Material y Mejoramiento de Superficie

LINEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Descripción de Acarreo
1	SECCIÓN 1	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 1= 130m	Acarreo de de material granular de río (lastre)
2	2-10-643 SECCIÓN 2	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 2= 600m	Acarreo de de material granular de río (lastre)
3	2-10-640 SECCIÓN 3	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 3=400m	Acarreo de de material granular de río (lastre)

LÍNEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Descripción de Acarreo
4	SECCIÓN 4	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 4= 500m	Acarreo de de material granular de río (lastre)
5	SECCIÓN 5	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 5= 200m	Acarreo de de material granular de río (lastre)
6	CAMINO 2-10-751	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del camino 2.5km	Acarreo de de material granular de río (lastre)

Nota: El material será cargado por equipo aportado por la municipalidad, la distancia promedio de acarreo para los caminos descritos en la tabla 1 es de aproximadamente 31.1 km excepto para el camino 2-10-751 cuya distancia promedio de acarreo es de 20 km. **En el costo que oferta el oferente debe de contemplar el costo de salidas de material, el cual debe de estar implícito en lo que cobre por metro cúbico kilómetro.**

Ítem 2: Compra de Materiales y Servicio de Construcción de Alcantarilla de Paso

Se requiere la contratación de la compra de materiales, personal y maquinaria para la construcción de pasos de alcantarillas con cabezales en los puntos o estaciones, establecidos en los mapas adjuntos en este cartel.

LÍNEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Unidad	Descripción de lo requerido por camino
1	CAMINO 2-10-643 SECCIÓN 2	GLOB.	*Suministro de 12 tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 6m ³ de Arena Fina *Suministro de 6m ³ de Piedra Cuarta *Suministro de 62 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 2 pasos de alcantarillas *Servicio de construcción de pasos de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (2 pasos y 4 cabezales)
2	CAMINO 2-10-640 SECCIÓN 3	GLOB.	*Suministro de 6 tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 6m ³ de Arena Fina *Suministro de 6m ³ de Piedra Cuarta *Suministro de 40 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 1 pasos de alcantarillas *Servicio de construcción de paso de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (1 paso y 2 cabezales)

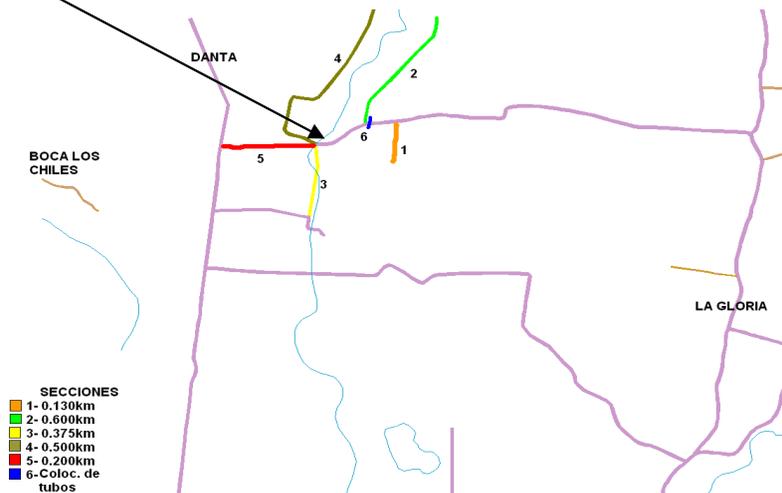
LÍNEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Unidad	Descripción de lo requerido por camino
3	SECCIÓN 4	GLOB.	*Suministro de 12 tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 12 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 10m ³ de Arena Fina *Suministro de 10m ³ de Piedra Cuarta *Suministro de 80 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 3 pasos de alcantarillas(1 doble) *Servicio de construcción de pasos de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (3 paso y 6 cabezales)
4	SECCIÓN 5	GLOB.	*Suministro de 9 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 6m ³ de Arena Fina *Suministro de 6m ³ de Piedra Cuarta *Suministro de 35 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 1 pasos de alcantarillas. *Servicio de construcción de paso de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (1 paso y 2 cabezales)
5	CAMINO 2-10-640 SECCIÓN 6	GLOB.	*Suministro de 9 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 6m ³ de Arena Fina *Suministro de 6m ³ de Piedra Cuarta *Suministro de 40 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 1 pasos de alcantarillas. *Servicio de construcción de paso de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (1 paso y 2 cabezales)
6	CAMINO 2-10-751 LA PALMERA	GLOB.	*Suministro de 11 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 7 Tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 12m ³ de Arena Fina *Suministro de 24m ³ de Piedra Cuarta *Suministro de 10m ³ de Piedra Bola *Suministro de 200 Sac de Cemento * Suministro de 30 Varillas #4 6m G ^o 40 con 3kg de alambre negro de construcción. *Servicio de colocación de 4 pasos de alcantarillas. *Servicio de construcción de pasos de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (4 paso y 8 cabezales - 1 prediseñado)

Ubicación del Sitio:

CAMINOS A INTERVENIR:

LA GLORIA, AGUAS ZARCAS. Nota: se aclara que las distancias de algunas secciones es la siguiente: Sección 1: 0,230KM y Sección 3: 0,400km, las otras secciones están correctas en el plano abajo.

SECCIONES A INTERVENIR



CAMINO 2-10-751 La Palmera SECCION A INTERVENIR



Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1667-2011 del 17 de Noviembre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
---	------------------	-----------------

CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.	x	
HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	x
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.	x	
CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.	x	
AGREGADOS H Y M S.A	x	
ASFALTOS LABORO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A	x	
REPUESTOS PIO S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.	x	
LUIS LIZANO BARQUERO	x	x
HENRY RAMIRES MENDEZ		
CONSTRUCTORA HERRERA	x	
ELIECER CORTES ARIAS	x	
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	x	
ACARREOS BEMO S.A		
TAJO PLATANAR S.A		
MAQUINARIA LOS CAÑOS S.A.	x	
NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANJO LTDA		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 24 de Noviembre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Ramiro Sandi (Constructora PRESBERE) y Luis Lizano Aguilar (Luis Lizano Barquero).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: Acarreo de Material y Mejoramiento de Superficie

Luis Lizano Barquero

LINEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Precio total para Mejoramiento de camino	Descripción de Acarreo	Cantidad a cotizar M ³ -KM	Precio total por Acarreo	Costo Total de Mejoramiento de Caminos + Costo Total por Acarreo
1	SECCIÓN 1	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 1= 130m	Ø300.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	4.950	Ø990.000,00	Ø1.290.000,00
2	2-10-643 SECCIÓN 2	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 2= 600m	Ø686.400,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	24.245	Ø4.849.000,00	Ø5.535.400,00
3	2-10-640 SECCIÓN 3	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 3=400m	Ø457.600,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	16.368	Ø3.273.600,00	Ø3.731.200,00
4	SECCIÓN 4	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 4= 500m	Ø572.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	21.483	Ø4.296.600,00	Ø4.868.600,00

Luis Lizano Barquero

LINEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Precio total para Mejoramiento de camino	Descripción de Acarreo	Cantidad a cotizar M ³ -KM	Precio total por Acarreo	Costo Total de Mejoramiento de Caminos + Costo Total por Acarreo
5	SECCIÓN 5	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 5= 200m	¢457.600,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	8.800	¢1.760.000,00	¢2.217.600,00
6	CAMINO 2-10-751	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del camino 2.5km	¢2.860.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	54.312	¢10.862.400,00	¢13.722.400,00
Total Ofertado							¢31.365.200,00
% Administración							¢2.195.565,00
%Utilidad							¢4.704.780,00
Total							¢38.265.545,00
Porcentaje							89%

Constructora Presbere

LINEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Precio total para Mejoramiento de camino	Descripción de Acarreo	Cantidad a cotizar M ³ -KM	Precio total por Acarreo	Costo Total de Mejoramiento de Caminos + Costo Total por Acarreo
1	SECCIÓN 1	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 1= 130m	¢500.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	4.950	¢891.000,00	¢1.391.000,00

Constructora Presbere

LINEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Precio total para Mejoramiento de camino	Descripción de Acarreo	Cantidad a cotizar M ³ -KM	Precio total por Acarreo	Costo Total de Mejoramiento de Caminos + Costo Total por Acarreo
2	2-10-643 SECCIÓN 2	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 2= 600m	Ø700.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	24.245	Ø4.364.100,00	Ø5.064.100,00
3	2-10-640 SECCIÓN 3	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 3=400m	Ø700.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	16.368	Ø2.946.240,00	Ø3.646.240,00
4	SECCIÓN 4	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 4= 500m	Ø700.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	21.483	Ø3.866.940,00	Ø4.566.940,00
5	SECCIÓN 5	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del sector 5= 200m	Ø700.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	8.800	Ø1.584.000,00	Ø2.284.000,00

Constructora Presbere							
LINEA	Nº CAMINO O SECCIÓN	Descripción de Mejoramiento de Caminos	Precio total para Mejoramiento de camino	Descripción de Acarreo	Cantidad a cotizar M ³ -KM	Precio total por Acarreo	Costo Total de Mejoramiento de Caminos + Costo Total por Acarreo
6	CAMINO 2-10-751	Servicio de ampliación, limpieza mecanizada, conformación extendido de material y compactación. Longitud aproximada del camino 2.5km	∅2.750.000,00	Acarreo de de material granular de río (lastre)	54.312	∅10.862.400,00	∅13.612.400,00
Total Ofertado							∅30.564.680,00
% Administración							∅1.222.587,20
%Utilidad							∅2.139.527,60
Total							∅33.926.794,80
Porcentaje							100%

Ítem 2: Compra de Materiales y Servicio de Construcción de Alcantarilla de Paso

Constructora Presbere				
Línea	Nº CAMINO O SECCIÓN	Unidad	Descripción de lo requerido por camino	Precio Total
1	CAMINO 2-10-643 SECCIÓN 2	GLOB.	*Suministro de 12 tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 6m3 de Arena Fina *Suministro de 6m3 de Piedra Cuarta *Suministro de 62 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 2 pasos de alcantarillas *Servicio de construcción de pasos de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (2 pasos y 4 cabezales)	∅2.688.939,00
2	CAMINO 2-10-640 SECCIÓN 3	GLOB.	*Suministro de 6 tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 6m3 de Arena Fina *Suministro de 6m3 de Piedra Cuarta *Suministro de 40 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 1 pasos de alcantarillas *Servicio de construcción de paso de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (1 paso y 2 cabezales)	∅1.576.136,00

Constructora Presbere				
Línea	Nº CAMINO O SECCIÓN	Unidad	Descripción de lo requerido por camino	Precio Total
3	SECCIÓN 4	GLOB.	*Suministro de 12 tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 12 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 10m3 de Arena Fina *Suministro de 10m3 de Piedra Cuarta *Suministro de 80 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 3 pasos de alcantarillas(1 doble) *Servicio de construcción de pasos de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (3 paso y 6 cabezales)	Q4.912.549,00
4	SECCIÓN 5	GLOB.	*Suministro de 9 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 6m3 de Arena Fina *Suministro de 6m3 de Piedra Cuarta *Suministro de 35 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 1 pasos de alcantarillas. *Servicio de construcción de paso de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (1 paso y 2 cabezales)	Q2.151.305,00
5	CAMINO 2-10-640 SECCIÓN 6	GLOB.	*Suministro de 9 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 6m3 de Arena Fina *Suministro de 6m3 de Piedra Cuarta *Suministro de 40 Sac de Cemento *Servicio de colocación de 1 pasos de alcantarillas. *Servicio de construcción de paso de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (1 paso y 2 cabezales)	Q2.178.529,00
6	CAMINO 2-10-751 LA PALMERA	GLOB.	*Suministro de 11 Tubos d-76 III 30"X1.25m *Suministro de 7 Tubos c-76 III 24"X1.25m *Suministro de 12m3 de Arena Fina *Suministro de 24m3 de Piedra Cuarta *Suministro de 10m3 de Piedra Bola *Suministro de 200 Sac de Cemento * Suministro de 30 Varillas #4 6m Gº 40 con 3kg de alambre negro de construcción. *Servicio de colocación de 4 pasos de alcantarillas. *Servicio de construcción de pasos de alcantarilla con cabezales según inventario, contemplando la formaleta, batidora, herramientas y mano de obra (4 paso y 8 cabezales - 1 prediseñado)	Q6.107.190,00
SUB-TOTAL				Q19.614.648,00
% Administración				Q784.585,92
% UTILIDAD				Q1.373.025,36
TOTAL				Q21.772.259,28

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-1100-2011, con fecha del 24 de Noviembre del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico, esta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal esta también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **25 de Noviembre del 2011 y finaliza el 8 de Diciembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Acarreo de Material y Mejoramiento de Superficie

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢33.926.794,88** (Treinta y tres millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro colones con ochenta y ocho) por el servicio de acarreo de materiales y mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**
- Compra y pago para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢33.926.794,88** (Treinta y tres millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro colones con ochenta y ocho) por el servicio de acarreo de materiales y mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**

Ítem 2: Compra de Materiales y Servicio de Construcción de Alcantarilla de Paso

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢21.772.259,28** (Veintiún millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve colones con veintiocho) por compra de materiales y servicio de construcción de alcantarilla de paso referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**
- Compra y pago para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢21.772.259,28** (Veintiún millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve colones con veintiocho) por compra de materiales y servicio de construcción de alcantarilla de paso referente a la **Licitación**

Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Acarreo de Material y Mejoramiento de Superficie

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢33.926.794,88** (Treinta y tres millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro colones con ochenta y ocho) por el servicio de acarreo de materiales y mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**
- Compra y pago para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢33.926.794,88** (Treinta y tres millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro colones con ochenta y ocho) por el servicio de acarreo de materiales y mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**

Ítem 2: Compra de Materiales y Servicio de Construcción de Alcantarilla de Paso

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢21.772.259,28** (Veintiún millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve colones con veintiocho) por compra de materiales y servicio de construcción de alcantarilla de paso referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**
- Compra y pago para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢21.772.259,28** (Veintiún millones setecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve colones con veintiocho) por compra de materiales y servicio de construcción de alcantarilla de paso referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000059-01, “Compra de Materiales, Servicio de Construcción de paso de Alcantarillas y Servicio de Mejoramiento de Caminos”.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 15. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000058-01 referente a la compra de cemento, servicio de maquila y servicio de mejoramiento de superficie para el camino 2-10-051 ubicado en Pueblo Viejo de Venecia.--

Se recibe copia del oficio P.V.-1740-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, referente a la “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una parte urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual es peligroso para los vecinos ya que este material esta compuesto por finos y piedras redondeadas de un volumen no adecuado para el lugar, las cuales constantemente son disparadas con gran velocidad hacia las viviendas y transeúntes poniendo en riesgo la seguridad de los mismos

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad en concreto.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-02-05-02-02.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arq. Erwin Castillo Arauz, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Las siguientes tablas muestran lo que se requiere adquirir.

Compra de Cemento y Servicio de Maquila

Ítem 1: Cemento

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3320	sacos	Cemento Tipo UG en sacos de 50 kg

Ítem 2: Servicio de Maquila

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	415	m ³	Acarreo de agregados desde el quebrador en las Huacas de Venecia(ICE) hasta el sitio de la Maquila, Maquilado y Acarreo de Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple

Ítem 3: Servicio de Mejoramiento de Superficie

El proyecto consiste en realizar las mejoras de 3090m² de superficie existente en 0,515 km mediante el mejoramiento; movimiento tierra (gaveteo) conformación y compactación de la superficie existente, la colocación de material de sub-base para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir una losa de concreto de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos siguientes.

Línea	Cantidad	unidad	Descripción	Ubicación
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,515km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base según las especificaciones dadas.	El aserradero, Venecia Centro

Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

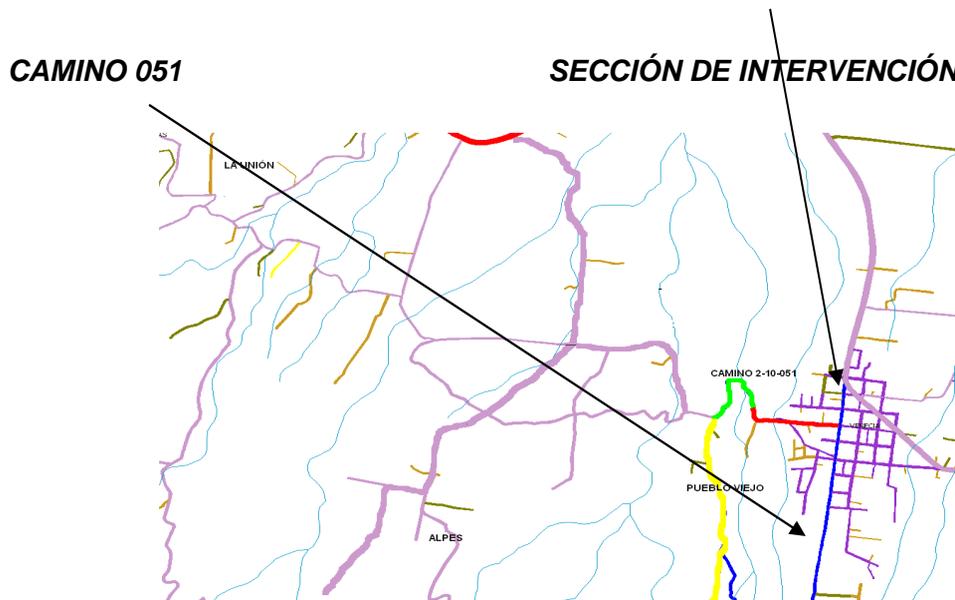
Tabla 1
CALLE DEL ASERRADERO, VENECIA C # 2-10-051

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (515 m x 6m)		
3090	m ²	Mejoramiento de la superficie existente gaveteo 45 cm profundidad cuando sea necesario ,conformación de calzada, cuneta y espaldones, limpieza mecanizada
2 ACTIVIDAD SUBBASE (515m x 6 m x 0,30 m compactada)		
3090	m ²	Preparación de la superficie, acarreo, extendido y compactación de la sub-base lastre de río, así como los trabajos de limpieza

		final, según especificaciones del CR-2002. Distancia Acarreo 37 km. Existe en esta actividad un relleno que se debe de realizar de un volumen aproximado de 200 m ³ el cual debe de ser contemplado por el contratista.
--	--	--

Ubicación del Sitio:

TIPO DE PROYECTO: EVACUACIÓN PLUVIAL, CAMINO 2-10-051 VENECIA-PUEBLO VIEJO



Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1649-2011 del 16 de Noviembre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CEMEX DE COSTA RICA		
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A	x	x
ALMACENES EL COLONO D.M.C.S.A.		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A	x	x
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
REPUESTOS PIO S.A.		

Venta de Cemento		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.	x	
HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.	x	x
AGREGADOS H Y M S.A	x	
ASFALTOS LABORO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
REPUESTOS PIO S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA.		
CSI LEASING DE CENTROAMERICA S.R.L.		
LUIS LIZANO BARQUERO	x	
CONCRETERA EL VOLCAN		
HENRY RAMIRES MENDEZ	x	x
CONSTRUCTORA HERRERA	x	x

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 23 de Noviembre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Alfonso Jirón (Ferretería Rojas y Rodriguez), Oscar Gonzalez (El Colono San Carlos) y Henry Ramirez Méndez.

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: Cemento

Ferretería Rojas y Rodriguez					
Línea	Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	sacos	3320	Cemento Tipo UG en sacos de 50 kg	¢4.540,00	¢15.072.800,00
Porcentaje					100%

El Colono San Carlos					
Línea	Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total

1	sacos	3320	Cemento Tipo UG en sacos de 50 kg	Q4.670,00	Q15.504.400,00
Porcentaje					97%

Henry Ramirez Méndez					
Línea	Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	sacos	3320	Cemento Tipo UG en sacos de 50 kg	Q5.990,00	Q19.886.800,00
Porcentaje					76%

Ítem 2: Servicio de Maquila

Henry Ramirez Méndez					
Línea	Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	m ³	415	Acarreo de agregados desde el quebrador en las Huacas de Venecia(ICE) hasta el sitio de la Maquila, Maquilado y Acarreo de Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	Q21.668,00	Q8.992.220,00
Porcentaje					100%

Urbanizaciones y Lastrados Urbanas					
Línea	Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total
1	m ³	415	Acarreo de agregados desde el quebrador en las Huacas de Venecia(ICE) hasta el sitio de la Maquila, Maquilado y Acarreo de Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	Q55.487,95	Q23.027.499,25
Porcentaje					39%

Constructora Herrera					
Línea	Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo total

1	m ³	415	Acarreo de agregados desde el quebrador en las Huacas de Venecia(ICE) hasta el sitio de la Maquila, Maquilado y Acarreo de Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	Q36.100,00	Q14.981.500,00
Porcentaje					60%

Ítem 3: Servicio de Mejoramiento de Superficie

Henry Ramirez Méndez					
ITEM	Cantidad	unid	Descripción	Monto a contratar total ¢	
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,515km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base según las especificaciones dadas.	Q12.097.800,00	
Porcentaje					100%

Urbanizaciones y Lastrados Urbanas					
ITEM	Cantidad	unid	Descripción	Monto a contratar total ¢	
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,515km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base según las especificaciones dadas.	Q14.980.000,00	
Porcentaje					81%

Constructora Herrera					
ITEM	Cantidad	unid	Descripción	Monto a contratar total ¢	

1	1	gbl	Mejoramiento de 0,515km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base según las especificaciones dadas.	Ø19.200.000,00
Porcentaje				63%

Se solicito al señor Henry Ramirez Méndez un descuento a la oferta ya que el presupuesto es menor, se envía nota solicitando el descuento de 93.600,01 colones y este accede. La siguiente tabla muestra el nuevo precio:

Henry Ramirez Méndez				
ITEM	Cantidad	unidad	Descripción	Monto a contratar total ¢
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,515km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base según las especificaciones dadas.	Ø12.004.199,99

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-1099-2011, con fecha del 23 de Noviembre del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico, esta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de Constructora Herrera no cotiza la cantidad total de sacos de cemento solicitados en el cartel, siendo así, no se evaluó en este ítem, de acuerdo al artículo 84 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En lo que se refiere a lo legal esta también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **24 de Noviembre del 2011 y finaliza el 7 de Diciembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Cemento

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodríguez** por la suma de **¢15.072.800,00** (Quince millones setenta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de sacos de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01**, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodríguez** por la suma de **¢15.072.800,00** (Quince millones setenta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de sacos de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01**, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.

Ítem 2: Servicio de Maquila

- Adjudicación para el oferente **Henry Ramirez Méndez** por la suma de **¢8.992.220,00** (Ocho Dieciocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos veinte colones netos) por el servicio de Maquila, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01**, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.
- Compra y pago para el oferente **Henry Ramirez Méndez** por la suma de **¢8.992.220,00** (Ocho Dieciocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos veinte colones netos) por el servicio de Maquila, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01**, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.

Ítem 3: Servicio de Mejoramiento de Superficie

- Adjudicación para el oferente **Henry Ramirez Méndez** por la suma de **¢12.004.199,99** (Doce millones cuatro mil ciento noventa y nueve colones con noventa y nueve) por el servicio de mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01**, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.
- Compra y pago para el oferente **Henry Ramirez Méndez** por la suma de **¢12.004.199,99** (Doce millones cuatro mil ciento noventa y nueve colones con noventa y nueve) por el servicio de mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01**, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Cemento

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢15.072.800,00** (Quince millones setenta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de sacos de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.**
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez** por la suma de **¢15.072.800,00** (Quince millones setenta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de sacos de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.**

Ítem 2: Servicio de Maquila

- Adjudicación para el oferente **Henry Ramírez Méndez** por la suma de **¢8.992.220,00** (Ocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos veinte colones netos) por el servicio de Maquila, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.**
- Compra y pago para el oferente **Henry Ramírez Méndez** por la suma de **¢8.992.220,00** (Ocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos veinte colones netos) por el servicio de Maquila, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.**

Ítem 3: Servicio de Mejoramiento de Superficie

- Adjudicación para el oferente **Henry Ramírez Méndez** por la suma de **¢12.004.199,99** (Doce millones cuatro mil ciento noventa y nueve colones con noventa y nueve) por el servicio de mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.**
- Compra y pago para el oferente **Henry Ramírez Méndez** por la suma de **¢12.004.199,99** (Doce millones cuatro mil ciento noventa y nueve colones con noventa y nueve) por el servicio de mejoramiento de superficie, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000058-01, “Compra de Cemento, Servicio de Maquila y Servicio de Mejoramiento de Superficie para Camino 2-10-051 Pueblo Viejo, Venecia”.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 16. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000060-01 referente al servicio de concierto musical en vivo para actividad de fin y principio de año.--

Se recibe copia del oficio P.V.-1733-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000060-01, referente a la "Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el departamento de Relaciones Públicas

Justificación de la Procedencia de la Compra

Continuando con la ya tradicional festividad realizada por la Municipalidad de Carlos para el disfrute de las familias sancarleñas los días 31 de diciembre y el 1 de enero, se requiere el Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año desarrollado en el parque central de Ciudad Quesada.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-09-01-07-02-01

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Sr Walter Hernández Gómez, Coordinador del departamento de Relaciones Públicas.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Servicio de Obra por adquirir:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	Servicio	Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año

Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1671-2011 del 16 de Noviembre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
JONATHAN RODRÍGUEZ BERROCAL		
JORGE MANRIQUE PEREZ ARIAS	X	
MUSICOLOR ANDRE S.A.	X	
PRODUCTORA DE RADIO SONIDO Y TELEVISION		
ANDREINA ARCE QUIROS		
JESS MUSIC AND SOUND SISTEM S.A.		
HEMO HOLGINGS LTDA		
ARLETTE ARROYO MORA	X	X
ANTONIO ROJAS SEGURA	X	X

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 14:00 horas del 23 de Noviembre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveduría Municipal) y Arlette Arroyo Mora (Ofrente).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem Único:

Precio (100 puntos)

ARLETTE ARROYO MORA				
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio
1	1	Servicio	Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año	Ø25.000.000,00
Porcentaje				100%

ANTONIO ROJAS SEGURA				
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio

1	1	Servicio	Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año	₡25.000.000,00
Porcentaje				100%

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

De acuerdo a las ofertas presentadas por los oferentes se realizó el siguiente análisis:

El oferente Antonio Rojas Segura no aporta las 5 cartas de referencia de proyectos similares o de mayor complejidad, por lo que incumple con el punto 1.15 "Requisitos de Admisibilidad" establecido en el cartel del proceso, es por esta razón que no se puede tomar en cuenta esta oferta ya que incumple con aspectos esenciales de las bases de esta licitación, esto de acuerdo al artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –Estudio de Admisibilidad de Ofertas-

La oferente Arlette Arroyo Mora cumple con todos los requisitos legales del cartel de la licitación, siendo de esta manera que esta oferente cumple legalmente con los requisitos solicitados en el cartel licitatorio

Mediante oficio emitido por el SR Walter Hernández Gómez, con fecha del 24 de Noviembre del 2011, el departamento de Relaciones Públicas acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que esta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **24 de noviembre del 2011 y finaliza el 07 de diciembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem único: Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año

- Adjudicación para el oferente **Arlette Arroyo Mora** por la suma de **₡25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones netos) por el servicio de amplificación de sonido y luces, 10 horas de concierto en vivo, estructura para Box de sonido para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada y Contratación de artistas y grupos musicales para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000060-01, "Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año".**

- Compra y pago para el oferente **Arlette Arroyo Mora** por la suma de **¢25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones netos) por el servicio de amplificación de sonido y luces, 10 horas de concierto en vivo, estructura para Box de sonido para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada y Contratación de artistas y grupos musicales para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000060-01, “Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem único: Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año.

- Adjudicación para el oferente **Arlette Arroyo Mora** por la suma de **¢25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones netos) por el servicio de amplificación de sonido y luces, 10 horas de concierto en vivo, estructura para Box de sonido para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada y Contratación de artistas y grupos musicales para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000060-01, “Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año”.**
- Compra y pago para el oferente **Arlette Arroyo Mora** por la suma de **¢25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones netos) por el servicio de amplificación de sonido y luces, 10 horas de concierto en vivo, estructura para Box de sonido para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada y Contratación de artistas y grupos musicales para actividad del 31 de Diciembre en el Parque Central de Ciudad Quesada, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000060-01, “Servicio de Concierto Musical en Vivo para actividad de Fin y Principio de Año”.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 17. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000054-01 referente a la construcción de aceras peatonales.--

Se recibe copia del oficio P.V.-1735-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000054-01, referente a la "Construcción de Aceras Peatonales".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el departamento de Dirección Técnica e Ingeniería.

Justificación de la Procedencia de la Compra

El consejo de seguridad vial invierte anualmente una cantidad importante de recursos del presupuesto para la construcción de obras que contribuyan a salvaguardar la integridad física de las personas que diariamente circulan por las calles, por lo que en este caso se requiere la construcción de aceras peatonales en diferentes partes del Cantón de San Carlos.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-22-05-02-02

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arquitecto Erwin Castillo Araúz, Coordinador del Departamento de Dirección Técnica e Ingeniería.

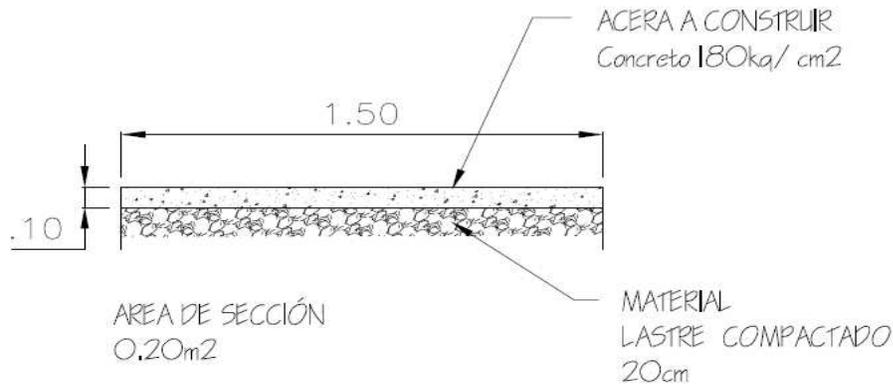
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Servicio de Obra por adquirir:

Línea	Cantidad	Unidad	Ubicación	Descripción de la Obra
1	1	Servicio de obra completo	Caimitos de Florencia a San Luis de Florencia	Construcción de 100 mts lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto de 180 Kg/m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado
2	1	Servicio de obra completo	Buenos Aires, Pocosol: Ruta: #35 Chambacú, Pocosol Ruta: 752	Construcción de 350 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado
3	1	Servicio de obra completo	Entrada Ruta #35, Santa Rosa, Pocosol. Colegio, Frente al parque	Construcción de 600 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado
4	1	Servicio de obra completo	La Lucha, La Tigra	Construcción de 300 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado
5	1	Servicio de obra completo	Entrada Ruta # 004, Santo Domingo/San Gregado/Monterrey	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado

6	1	Servicio de obra completo	Gamonales, San Martín Ciudad Quesada	Construcción de 390 mts lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado
7	1	Servicio de obra completo	Entrada Ruta # 41, Entrada Ruta # 14, San Ramón. Cedral Ciudad Quesada	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado
8	1	Servicio de obra completo	San Pedro, La Tigra	Construcción de 2.350 mts. lineales de de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado

DETALLE GRÁFICO DE ACERA



Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1487-2011 del 28 de Octubre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Asistieron Visita Obligatoria	Presento Oferta
ROVI DE SAN CARLOS	x		
A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A			
ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A			
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO	x	x	x

DIEH S.A.			
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A	x		
CAMPOS DIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A	x		
CN INGENEROS Y ARQUITECTOS NORTEÑOS S.A.	x	x	x

OFERTAS:APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 18 de Noviembre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveduría Municipal), Iván Eduardo García Torres (Diseños y Estructuras Hidalgo) y José Milton Delgado Ocampo (CN Ingenieros y Arquitectos Norteños S.A.)

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem Único:

Precio (70 puntos)

Diseños y Estructuras Hidalgo S.A.				
Línea	Unidad	Ubicación	Descripción de la Obra	Precio
1	Servicio	Caimitos de Florencia a San Luis de Florencia	Construcción de 100 mts lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto de 180 Kg/m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢1.913.000,00
2	Servicio	Buenos Aires, Pocosol: Ruta: #35 Chambacú, Pocosol Ruta: 752	Construcción de 350 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢7.616.000,00
3	Servicio	Entrada Ruta #35, Santa Rosa, Pocosol. Colegio, Frente al parque	Construcción de 600 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢13.240.000,00
4	Servicio	La Lucha, La Tigra	Construcción de 300 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢6.090.000,00
5	Servicio	Entrada Ruta # 004, Santo Domingo/San Gregado/Monterrey	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢6.306.000,00
6	Servicio	Gamonales, San Martín Ciudad Quesada	Construcción de 390 mts lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢8.190.000,00
7	Servicio	Entrada Ruta # 41, Entrada Ruta # 14,	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de	¢4.045.000,00

		San Ramón. Cedral Ciudad Quesada	espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	
8	Servicio	San Pedro, La Tigra	Construcción de 2.350 mts. lineales de de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢41.115.000,00
			Total	¢88.515.000,00
				Porcentaje
				70%

CN Ingenieros y Arquitectos Norteños S.A.				
Línea	Unidad	Ubicación	Descripción de la Obra	Precio
1	Servicio	Caimitos de Florencia a San Luis de Florencia	Construcción de 100 mts lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto de 180 Kg/m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢2.946.874,79
2	Servicio	Buenos Aires, Pocosol: Ruta: #35 Chambacú, Pocosol Ruta: 752	Construcción de 350 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢11.118.977,90
3	Servicio	Entrada Ruta #35, Santa Rosa, Pocosol. Colegio, Frente al parque	Construcción de 600 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢17.110.624,97
4	Servicio	La Lucha, La Tigra	Construcción de 300 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢19.922.585,08
5	Servicio	Entrada Ruta # 004, Santo Domingo/San Gregado/Monterrey	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢8.530.204,49
6	Servicio	Gamonales, San Martín Ciudad Quesada	Construcción de 390 mts lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢12.389.718,23
7	Servicio	Entrada Ruta # 41, Entrada Ruta # 14, San Ramón. Cedral Ciudad Quesada	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢5.703.541,66
8	Servicio	San Pedro, La Tigra	Construcción de 2.350 mts. lineales de de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢77.856.893,89

	Total	\$155.579.421,00
	Porcentaje	40%

Plazo de Entrega (30 puntos)

Oferentes	Tiempo ofertado (DN)	Puntos Obtenidos
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.	55	30%
CN INGENIEROS Y ARQUITECTOS NORTEÑOS S.A.	60	28%

Total

Oferentes	Tota de puntos obtenidos
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.	100
CN INGENIEROS Y ARQUITECTOS NORTEÑOS S.A.	68

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio DI-360-2011, con fecha del 23 de noviembre del 2011, el Departamento de Dirección Técnica e Ingeniería acepta las oferta recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico, el cual indica que las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado, pero exceden el contenido presupuestario por lo que se solicita la adjudicación por el contenido presupuestario existente, por ende se recomienda la no realización de los 600 mts de acera en Santa Rosa de Pocosol y los 390 mts de acera en Gamonales de San Martín Ciudad Quesada , para que se ajuste al contenido económico existente; lo que significaría que se realizará la construcción de las demás aceras solicitadas y ofertadas por el contratista según el presupuesto presentado por el oferentes.

Para lo anterior se presenta el siguiente cuadro (tomado según las ofertas presentadas) donde se marcara con gris lo que se propone y se recomienda no se adjudique para ajustar el contenido presupuestario existente, dicha decisión obedece a las necesidades propias de la realización de las aceras y por directriz de la Administración Municipal.

Por tanto, el precio de las ofertas quedará de la siguiente forma:

Diseños y Estructuras Hidalgo S.A.				
Línea	Unidad	Ubicación	Descripción de la Obra	Precio
1	Servicio	Caimitos de	Construcción de 100 mts lineales de acera	\$1.913.000,00

		Florencia a San Luis de Florencia	de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto de 180 Kg/m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	
2	Servicio	Buenos Aires, Pocosol: Ruta: #35 Chambacú, Pocosol Ruta: 752	Construcción de 350 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢7.616.000,00
3	Servicio	Entrada Ruta #35, Santa Rosa, Pocosol. Colegio, Frente al parque	Construcción de 600 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢13.240.000,00
4	Servicio	La Lucha, La Tigra	Construcción de 300 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢6.090.000,00
5	Servicio	Entrada Ruta # 004, Santo Domingo/San Gregado/Monterrey	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢6.306.000,00
6	Servicio	Gamonales, San Martín Ciudad Quesada	Construcción de 390 mts lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢8.190.000,00
7	Servicio	Entrada Ruta # 41, Entrada Ruta # 14, San Ramón. Cedral Ciudad Quesada	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢4.045.000,00
8	Servicio	San Pedro, La Tigra	Construcción de 2.350 mts. lineales de de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢41.115.000,00
			Total	¢67.085.000,00
Porcentaje				70%

CN Ingenieros y Arquitectos Norteños S.A.

Línea	Unidad	Ubicación	Descripción de la Obra	Precio
1	Servicio	Caimitos de Florencia a San Luis de Florencia	Construcción de 100 mts lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto de 180 Kg/m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢2.946.874,79
2	Servicio	Buenos Aires, Pocosol: Ruta: #35 Chambacú, Pocosol Ruta: 752	Construcción de 350 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢11.118.977,90
3	Servicio	Entrada Ruta #35, Santa Rosa, Pocosol. Colegio,	Construcción de 600 mts. lineales de acera de 1.50 mts. de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de	¢17.110.624,97

		Frente al parque	resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	
4	Servicio	La Lucha, La Tigra	Construcción de 300 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢19.922.585,08
5	Servicio	Entrada Ruta # 004, Santo Domingo/San Gregado/Monterrey	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢8.530.204,49
6	Servicio	Gamonales, San Martín Ciudad Quesada	Construcción de 390 mts lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢12.389.718,23
7	Servicio	Entrada Ruta # 41, Entrada Ruta # 14, San Ramón. Cedral Ciudad Quesada	Construcción de 200 mts. lineales de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢5.703.541,66
8	Servicio	San Pedro, La Tigra	Construcción de 2.350 mts. lineales de de acera de 1.50 mts de ancho, 0.10 cms. de espesor en concreto 180 Kg/ m ² de resistencia y 0.20 cms. de base de lastre compactado	¢77.856.893,89
			Total	¢126.079.077,80
			Porcentaje	40%

Nota: De acuerdo al ajuste solicitado mediante el oficio DI-360-2011 de no realizar la construcción de las aceras anteriormente señaladas, la oferta presentada por CN Ingenieros y Arquitectos Norteños S.A. excede el contenido presupuestario establecido para la obra, esto de acuerdo al artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –Precio Inaceptable-

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 20 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **21 de noviembre del 2011 y finaliza el 16 de diciembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem único: Construcción de Aceras Peatonales

- Adjudicación para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.** por la suma de **¢67.085.000,00** (Sesenta y siete millones ochenta y cinco mil

colones netos) por el servicio de Construcción de Aceras Peatonales en distintos lugares del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000054-01**, "Construcción de Aceras Peatonales"

- Compra y pago para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.** por la suma de **¢67.085.000,00** (Sesenta y siete millones ochenta y cinco mil colones netos) por el servicio de Construcción de Aceras Peatonales en distintos lugares del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000054-01**, "Construcción de Aceras Peatonales"
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem único: Construcción de Aceras Peatonales

- Adjudicación para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.** por la suma de **¢67.085.000,00** (Sesenta y siete millones ochenta y cinco mil colones netos) por el servicio de Construcción de Aceras Peatonales en distintos lugares del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000054-01**, "Construcción de Aceras Peatonales"
- Compra y pago para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.** por la suma de **¢67.085.000,00** (Sesenta y siete millones ochenta y cinco mil colones netos) por el servicio de Construcción de Aceras Peatonales en distintos lugares del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000054-01**, "Construcción de Aceras Peatonales"
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 18. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000057-01 referente a la construcción de superficie duradera 2295m² de TE-50 en 0,395km para el camino 2-10-153 ubicado en los cuadrantes de Ciudad Quesada (Urbanización La Colina).--

Se recibe copia del oficio P.V.-1736-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000057-01, referente a la "Construcción de Superficie Duradera 2295m² de TE-50 en 0,395km Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada La Colina".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El Cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios, productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local definir una red vial de transporte óptima, de los usuarios y donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arq. Erwin Castillo Arauz, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en construir 2295m² de un TE-50 en 0,395 km mediante el mejoramiento; movimiento tierra (gaveteo) conformación y compactación de la superficie existente, la colocación de material de sub-base, base granular para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso TE-50 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Tabla 1

Línea	Cantidad	unid	Descripción
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,395km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 2295 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.

Nota: Este precio no debe incluir costo de material de sub-base el cual será suministrado y cargado por la Municipalidad de San Carlos.

Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

ITEM ÚNICO: TE-50, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, LA COLINAC # 2-10-153

Tabla 2

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE (395m x 5.81m)		
2295	m ²	Mejoramiento de la superficie existente gaveteo 45 cm profundidad ,conformación de calzada, cuneta y espaldones, limpieza mecanizada
2 ACTIVIDAD SUBBASE (395m x 5.81 m x 0,30 m compactada)		
2295	m ²	Preparación de la superficie, acarreo, extendido y compactación de la sub-base lastre de río, así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2002. Distancia Acarreo 20 km
3 ACTIVIDAD BASE (395m x 5,81 m x 0,15 m compactado)		
2295	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2002. Distancia Acarreo 20 km
4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TE-50 (395 m)		
2295	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso TE-50, según especificaciones de la sección 404 del CR 2002.
		Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR -2002. Distancia Acarreo 20 km
		Segunda capa agregados tipo Graduación tipo D Especificaciones CR- 2002. Distancia Acarreo 20 km
		Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR-2002. Distancia Acarreo 20 km
		Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR-2002. Distancia Acarreo 20 km
		Emulsión asfáltica especificaciones CR 2002. El transporte de la emulsión corre por cuenta del contratista adjudicado.

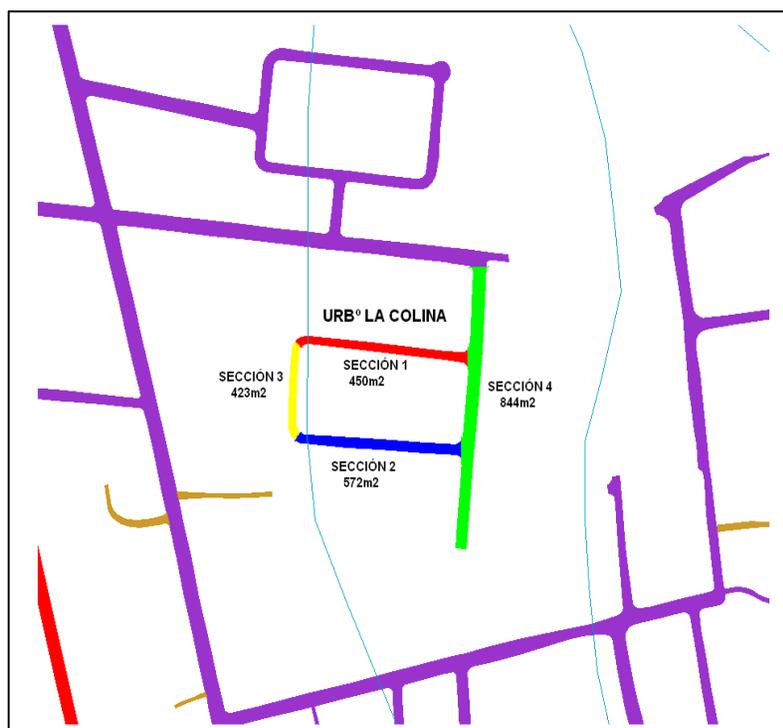
(1) La cantidad de material bituminoso indicada en la tabla corresponde a la cantidad de bitumen, sin tomar en consideración los solventes cuando se use asfalto rebajado o emulsiones.

Ubicación del Sitio:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL Bº LA COLINA 2 C# 2-10-153

SECCIONES 1-2-3 Y 4 - 2295m2 TOTAL

SECCIÓNES



A INTERVENIR

Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1572-2011 del 10 de Noviembre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUÍA		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.	x	
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	x	x
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	x	x
HELICONIA GRIEGA S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.	x	
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	x	x
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A	x	x
CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A	x	
ASFALTOS LABORO S.A.	x	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
REPUESTOS PIO S.A.		

TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	x	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 21 de Noviembre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Gilberto Astorga (Constructora Hidalgo Astorga), Daniel Mora (Consortio Grupo Orosi Siglo XXI), Manuel Vargas (Consultora y Constructora Jimenez) y Ramiro Sandi (Constructora Presbere).

OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM ÚNICO: TE-50, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, LA COLINAC # 2-10-153

Constructora Hidalgo Astorga				
Línea	Cantidad	unidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,395km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 2295 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	₡18.819.000,00
Porcentaje				87%

Constructora PRESBERE				
Línea	Cantidad	unidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,395km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 2295 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	₡20.535.201,00
Porcentaje				79%

Consortio Grupo Orosi Siglo XXI				
Línea	Cantidad	unidad	Descripción	Precio total ¢

1	1	gbl	Mejoramiento de 0,395km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 2295 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	Q32.979.150,00
Porcentaje				49%

Consultora y Constructora Jimenez				
Línea	Cantidad	unidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	gbl	Mejoramiento de 0,395km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, gaveteo conformación, colocación de sub-base, base y Construcción de 2295 m ² de tratamiento superficial TE-50 de cuatro capas según las especificaciones dadas.	Q16.294.500,00
Porcentaje				100%

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-1087-2011, con fecha del 21 de Noviembre del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico, esta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios para las empresas Constructora Hidalgo Astorga, Consultora y Constructora Jimenez y Constructora Presbere. En el caso del Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI excede el contenido presupuestario.

Se solicita aclara algunos aspectos técnicos las empresas Hidalgo Astorga y Consultora y Constructora Jimenez, las cuales fueron respondidas en el tiempo solicitado. De acuerdo al oficio UTGVM-1106-2011 remitido por el mismo departamento, las aclaraciones cumplieron con lo solicitado.

En lo que se refiere a lo legal esta también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **22 de Noviembre del 2011 y finaliza el 12 de Diciembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

ITEM ÚNICO: TE-50, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, LA COLINAC # 2-10-153

- Adjudicación para el oferente **Consultora y Constructora Jimenez** por la suma de **¢16.294.500,00** (Dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000057-01, “Construcción de Superficie Duradera 2295m² de TE-50 en 0,395km Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada La Colina”.**
- Compra y pago para el oferente **Consultora y Constructora Jimenez** por la suma de **¢16.294.500,00** (Dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000057-01, “Construcción de Superficie Duradera 2295m² de TE-50 en 0,395km Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada La Colina”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

ITEM ÚNICO: TE-50, CUADRANTES DE CIUDAD QUESADA, LA COLINA C # 2-10-153

- Adjudicación para el oferente **Consultora y Constructora Jiménez** por la suma de **¢16.294.500,00** (Dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000057-01, “Construcción de Superficie Duradera 2295m² de TE-50 en 0,395km Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada La Colina”.**
- Compra y pago para el oferente **Consultora y Constructora Jiménez** por la suma de **¢16.294.500,00** (Dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000057-01, “Construcción de Superficie Duradera 2295m² de TE-50 en 0,395km Camino 2-10-153, Cuadrantes de Ciudad Quesada La Colina”.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 19. Adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000056-01 referente a la compra de concreto premezclado para el camino 2-10-217 en Calle San Lucas ubicado en Cedral de Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio P.V.-1693-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000056-01, referente a la “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-217, Calle San Lucas, Cedral”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arq. Erwin Castillo Arauz, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Construcción de 2500 m² de losa de concreto en una longitud de 0,450 Km. con un ancho promedio de 5,5 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 380 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión.

Ítem Único: Concreto Premezclado, Calle San Lucas

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
------	----------	--------	-------------

1	380	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple
---	-----	----------------	--

La oferta debe ser por el precio total incluyendo el costo del cemento, el cual se rebajará de la adjudicación de acuerdo al precio indicado en el desglose del presupuesto ya que se cuenta con la donación de **3040** sacos de cemento por parte del MOPT (El precio indicado no podrá ser inferior al precio de referencia del mercado al día anterior de apertura de las ofertas y se deberá indicar por saco de cemento).

Nota: El contratista debe contemplar en el costo unitario del concreto el valor del transporte de la totalidad del cemento donado por el MOPT, 3040 sacos el cual debe ser transportado desde el lugar donde se encuentra el cemento (Bodega de Holcim en Ciudad Quesada) hasta el lugar donde el oferente tenga destinado a realizar el concreto.

Ubicación del Sitio:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 3 SECCIONES DE LOSAS DE CONCRETO
CAMINO 2-10-217 – CALLE SAN LUCAS, CEDRAL C.Q



Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de

febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1564-2011 del 9 de Noviembre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
CONCRETOS OROSI S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A	x	x
QUEBRADOR ARENAL S.A		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR, SA.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
BLOQUERA EL PROGRESO S.A.		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 17 de Noviembre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal) y Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem Único: Concreto Premezclado, Calle San Lucas

Agregados H y M						
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo del Cemento	Costo total

1	380	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	₡94.787,88	₡15.443.200,00	₡20.576.194,40
Porcentaje						91%

Constructora Herrera						
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo del Cemento	Costo total
1	380	m ³	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple	₡90.144,70	₡15.504.000,00	₡18.750.986,00
Porcentaje						100%

Para este proceso el oferente debían cotizar el precio total del concreto incluyendo el cemento, pero en la evaluación se le resta este precio del cemento, ya que existe donación de sacos por parte del MOPT.

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio UTGVM-1075-2011, con fecha del 17 de Noviembre del 2011, la Dirección de Gestión Vial acepta la oferta recibida, después de realizar el respectivo estudio técnico, esta cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios. En el caso de Agregados H y M se solicita nota aclaratoria sobre el valor del acarreo del cemento donado, la empresa responde en el plazo solicitado.

En lo que se refiere a lo legal esta también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **18 de Noviembre del 2011 y finaliza el 5 de Diciembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Concreto Premezclado, Calle San Lucas

- Adjudicación para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **₡18.750.986,00** (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y seis colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente

a la **Licitación Abreviada 2011LA-000056-01**, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-217, Calle San Lucas, Cedral”.

- Compra y pago para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢18.750.986,00** (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y seis colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000056-01**, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-217, Calle San Lucas, Cedral”.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem Único: Concreto Premezclado, Calle San Lucas

- Adjudicación para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢18.750.986,00** (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y seis colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000056-01**, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-217, Calle San Lucas, Cedral”.
- Compra y pago para el oferente **Constructora Herrera** por la suma de **¢18.750.986,00** (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y seis colones netos) por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000056-01**, “Compra de Concreto Premezclado, Camino 2-10-217, Calle San Lucas, Cedral”.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XVI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 20. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA EL BURIO DE VENADO:**

Carlos Guillermo Herra Chaverri.....céd.....2-415-909

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

No se recibieron solicitudes de Permisos Provisionales de Licor.

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 21. Informe de Correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Carlos Corella y Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

La comisión se reúne a las 9: 15 a.m. con los siguientes participantes: Carlos Corella Cháves, Rolando Ambron Tolmo.

Edgardo Araya Sibaja, ausente con justificación.

1. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Leche Dos Pinos, con fecha 22 de noviembre de 2011, se complace en invitar a la Sra. Presidente Municipal a la inauguración de su almacén agroveterinario en Ciudad Quesada, quedando asimismo cordialmente invitados los miembros de este Concejo Municipal.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Tomar nota.

2. El Plan Municipal de Residuos Sólidos de San Carlos, extiende una invitación al Concejo Municipal para la rendición de cuentas que se efectuara el próximo miércoles 30 de noviembre de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Invitar a los miembros de la Comisión PRESOL, así como a todos los miembros de este Concejo que deseen asistir.

3. Se recibe oficio de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA 227- 2011), para una invitación al Taller de Gestión Minera Municipal a efectuarse en el aula No. 410 de la Universidad Técnica Nacional (UTN) ubicada 1 km al sur de la Ferretería ARPE, camino a Villa Bonita, Alajuela, el día 30 de noviembre de 2011 de 8:30 a.m. 4:00 p.m. Este taller esta dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldes, Asesores Ambientales, entre otros.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Autorizar a la Secretaria transcribir este acuerdo a la Administración y a los Jefes de Departamentos y que este Concejo nombre en comisión a los Sres. Regidores y Síndicos que deseen asistir.

4. Se recibe carta, de fecha 1 de noviembre de 2011, del Sr. Genaro Baldi Camacho, escritor, poeta y declamador sancarleño; representante del Proyecto Cultural Campesino "El Paraíso", para la presentación del libro "El Mejor Regalo", del cual se efectuara en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, el lunes 12 de diciembre de 2011 a las 2:00 p.m.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar esta invitación a la Comisión de Asuntos Culturales, así como hacerla extensiva a los miembros de este Concejo.

5. Se recibe carta del Sr. Jorge Alfredo Alpízar Alvarado, de fecha 25 de noviembre 2011, en la que presenta una apelación donde no esta de acuerdo con el monto del nuevo avalúo de Bienes Inmuebles.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar esta carta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo a la mayor brevedad posible.

6. Se recibe copia de oficio AM- 2538-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, del Sr. Alcalde Municipal, dirigido al Dr. Juan Carlos Jimenez Bonilla, Ministro de Salud Publica y a la Lic. Vilma Castillo, Directora de Acueductos y Alcantarillados, donde expresa los alarmantes resultados por contaminación de E. coli (1 100NMP) en el pozo que abastece de agua a la escuela La Guaría de Pocosol.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Autorizar a la Secretaria transcribir este acuerdo y enviarlo al Concejo de Distrito de Pocosol y a la Comisión de Ambiente para su seguimiento.

7. Se recibe carta del Sr. Carlos Alfaro, presidente de Taxis ASOTAN S.A. y del Sr. Hermes Quesada, presidente de COOPETAR R.L., de fecha 23 de noviembre de 2011, en la que solicitan una audiencia a este Concejo Municipal a la mayor brevedad, para tratar "asuntos de su competencia y de la nuestra".

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar esta carta a la Sra. Presidente Municipal para lo que corresponda.

8. Se recibe carta de fecha 15 de noviembre 2011, del Concejo de Distrito Quesada, así como de las Asociaciones de Desarrollo de San Vicente, Linda Vista, Corazón de Jesús, Damas Voluntarias de la Cruz Roja y con el visto bueno del Sr. Alcalde Alfredo Cordoba Soro, para invitar a la celebración de los cien años del Distrito Quesada, que se efectuaran los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2011 y en la que también solicitan que esta Municipalidad contribuya con los gastos de los grupos musicales "Jabiru" y "Las Chicas del Son".

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Solicitarle a la Administración la posibilidad de contribuir con los gastos aquí señalados.

9. Se recibe oficio AM-2546-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, en el cual la Vicealcaldesa, Sra. Jenny Chacon Agüero, traslada a este Concejo el REGLAMENTO DE CAUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, remitido a su vez por el Departamento de Control Interno, para su análisis y aprobación.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal en un plazo de quince días hábiles.

10. Se recibe oficio DASAZ 103-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, del Dr. Eduardo A. Rivera Garita, Director del Area de Salud del Distrito Aguas Zarcas, en respuesta a inquietud planteada, mediante nota SM-2367-2011, sobre la atención deficiente que presta el laboratorio de la Clínica de Aguas Zarcas y las largas filas que se originan al respecto, entre otras alteraciones en el servicio de salud.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar este oficio a la Comisión de Rescate de la Seguridad Social para su análisis y posterior recomendación a este Concejo en un plazo de quince días hábiles, así como al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para su conocimiento.

11. Se recibe oficio DING-11-2339, de fecha 22 de noviembre de 2011, en el que el Ing. Jose Francisco Madrigal Rodriguez, Jefe del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Obras Publicas y Transportes , comunica a la Secretaria de este Concejo que se aclaren cuales son las paradas en las que hay disconformidad.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Autorizar a la secretaria a tomar el acuerdo de remitir al Concejo de Distrito de Florencia el oficio DING-11-2339 para que se aclare esta disconformidad. Se adjunta copia del artículo 31 del Acta 45-2011 de 11 de julio del actual.

12. Se recibe carta del Sr. Jose Joaquín Sanchez Méndez, Director del Liceo San Carlos, de fecha 23 noviembre de 2011, en la que comunica que el Sr. Fernando Gonzalez Soro, cedula 2-264-492, tiene cinco ausencias injustificadas consecutivas a las reuniones de la Junta Administrativa de dicho Liceo, por lo que solicita su destitución.

Se recomienda al Concejo municipal acordar: Con base al artículo 22 y siguientes del reglamento de Juntas Administrativas y de Educación, trasladar esta carta al Asesor Supervisor correspondiente a fin de que realice la investigación del caso.

13. Se recibe oficio AM-2534-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, en el que el Sr. Alcalde Alfredo Cordoba Soro dice estar de acuerdo con la primera fase del estudio para el Centro de Acopio de Ciudad Quesada por parte del Ing. Juan Ernesto Rivas y la Msc. Lisbeth Navarro representantes de UNSAT Consultores Asociados S.A. y en el que además solicita a este Concejo “ Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo Folio Real 329786, Plano Catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para el posible establecimiento de un Centro de Acopio de Materiales Valorizables “

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Aceptar la solicitud que hace la Administración de este terreno para el establecimiento del proyecto de Centro de Acopio de Ciudad Quesada.

14. Se recibe oficio STMSC-229-2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, en el que se solicita la adquisición de lote dedicado a la construcción de viviendas para “funcionarios municipales y personas de bajos recursos económicos y en riesgo social” en el Distrito Quesada. Se adjunta información al respecto.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación a este Concejo en un plazo de diez días hábiles, así como al Concejo de Distrito de Quesada.

15. Se recibe carta del Sr. Róger Salas Valverde de fecha 31 de octubre 2011, en la que solicita la exoneración de antejardín.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Autorizar a la Secretaria remitir esta nota al Sr. Salas Valverde para que brinde más información para poder ubicar esta propiedad.

16. Se recibe oficio Ref. 6734-2011 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belen, en el que agradecen el tramite de la Sra. Estela M. Vargas Cordero, secretaria del Concejo Municipal ai de esta Municipalidad en dar respuesta al oficio

SM-1822-2011 sobre el tema de organizaciones de productos agropecuarios y artesanos.

Se recomienda al Consejo municipal acordar: Tomar nota.

17. Se recibe oficio AM-2520-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011 del Sr. Alcalde Alfredo Cordoba Soro, en respuesta al oficio SM-1658-2011 "Terreno donado por esta Municipalidad a la Caja Costarricense de Seguro Social para construcción de EBAIS en San Martín y Gamonales", en el que el Sr. Alcalde acuerda, en conjunto con el apoyo de la Asociación de Desarrollo de San Martín y la Junta de Salud, el financiamiento del costo total del estudio de suelos.

Se recomienda al Consejo Municipal acordar: Autorizar a la Secretaria Municipal a trasladar copia de este oficio al Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento

18. Se recibe oficio AM-2525-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, del Sr Alcalde Alfredo Cordoba Soro, en respuesta al oficio SM-1297-2011, en el que expresa, con respecto a la nota del SINEM de Platanar donde solicitan a esta Administración la donación de instrumentos musicales, a través del oficio RP-017-2011 que el Sr. Walter Hernandez Gomez, Jefe de relaciones Publicas y Promoción de esta Municipalidad, no cuenta con el contenido presupuestario para la compra de dichos instrumentos.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el monto aprobado para el Departamento de Relaciones Públicas para la compra de instrumentos musicales para el periodo 2011. Asimismo, enviar copia a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación al Concejo.

19. Se recibe carta del Sr. Alberto Rodriguez Baldi, abogado con carnet No. 2447 y de fecha 16 de noviembre de 2011, en la que solicita que se deje sin efecto y se archive todas las denuncias de irregularidades en contra del Sr. Auditor Municipal impuestas por mi persona en el mes de agosto del 2011.

Se recomienda al Consejo Municipal acordar: Trasladar esta carta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que su análisis y recomendación a este Concejo en un plazo de quince días hábiles, así como autorizar a la Secretaria Municipal a enviar copia de la misma a la Auditoria Municipal.

20. Se recibe oficio de la Asociación Deportiva San Carlos, ADSC-409-2011, de fecha 22 de noviembre 2011, del Sr. Ronald Francisco Solís González, donde indican que nombraron, en la sesión ordinaria No. 14-2011-2013 de la Junta Directiva de esta Asociación, celebrada el lunes 21 de noviembre 2011, a los Sres. Enrique Rojas Ferraro, cedula 2-374-532, Gerente General y Miguel Rodriguez Camacho, cedula 2-301-452, Vocal, respectivamente, para representar a la Asociación Deportiva San Carlos en la elección de dos miembros para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

Se recomienda al Concejo municipal acordar: Tomar nota.

21. Se recibe carta del Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, de fecha noviembre 2011, del Sr. Henry Porrás Gonzalez, cedula 2-212-156, Director fundador de dicho Conservatorio, dirigida al Sr. Walter Hernandez Gomez, Jefe de Departamento de Relaciones Publicas de esta Municipalidad, en la que le solicita permiso para realizar bailes populares, denominados "tardes sancarleñas" en el

quiosco del parque de Ciudad Quesada o en la plazoleta de la cultura "Amado Madrigal".

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales para su seguimiento, así como a la Administración Municipal.

22. Se recibe nota de la Sra. Inés Solís, de fecha 1 de noviembre 2011, en la que, como representante legal de la compañía inmobiliaria Doña Inés S.A., cedula jurídica No. 3-101-088819, solicita que se reciba a nombre de esta Municipalidad, el terreno dedicado a area comunal ubicado en la Urbanización Victorino Elizondo. Se adjunta copia de plano No. A-1525153-2011, finca No. A-104011-000.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar esta nota a la Administración para la inspección correspondiente y su posterior informe a este Concejo.

23. Se recibe copia de carta del Lic. Juan Diego Soto Suárez, cedula 1-686-636, de fecha 21 de noviembre 2011, en la que refiere a esta Municipalidad la instalación, por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, de postes para telecomunicaciones bajo el supuesto de que son para el alumbrado publico.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Trasladar esta copia y sus anexos a la Dirección Jurídica Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo a la mayor brevedad.

24. Se recibe oficio AM-2523-2011 de fecha 22 de noviembre 2011, del Sr. Alcalde Alfredo Cordoba Soro, con relación al Reglamento de Telecomunicaciones, por lo que recomienda dejar sin efecto la primera publicación en la Gaceta No. 36 del 21 de febrero de 2011 (acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante inciso 5, artículo 10, acta 73 del sábado 04 de diciembre del 2010) y señalar la vigencia del Reglamento modificado publicado en la Gaceta No. 129 del 5 de julio de 2011 (modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal mediante artículo 19, acta 32 del 30 de mayo del 2011)

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: Dejar sin efecto el Reglamento publicado en la Gaceta No. 36 de 22 de noviembre 2011 y acoger la publicación del Reglamento publicado en la Gaceta No. 129 de 5 de julio del actual.

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número cinco, este tema sea trasladado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que recomiende al Concejo a la mayor brevedad posible.

SE ACUERDA:

- 1) Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, carta emitida por el señor Jorge Alfredo Alpizar Alvarado, en la que presenta una apelación donde no esta de acuerdo con el monto del nuevo avalúo de bienes inmuebles, a fin de que dicha Dirección se sirva analizar la misma y a la mayor brevedad posible brinde la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número nueve, este tema sea trasladado a la Comisión Especial que está estudiando el tema de los Manuales, la cual se ha encargado de revisar tanto Reglamentos como Manuales que provienen del Departamento de Control Interno.

SE ACUERDA:

2) Trasladar a la Comisión Especial para el Análisis de Manuales, copia del oficio A.M.-2546-2011 emitido por la señora Vicealcaldesa Jenny Chacon Agüero, mediante el cual traslada al Concejo el REGLAMENTO DE CAUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal en un plazo de quince días hábiles. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Gilberth Cedeño y Carlos Villalobos.**

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número doce, se le indique al Director de la institución que lo que debe de hacer es proceder ante el Director Regional.

El Regidor Elí Salas manifiesta que esto es un asunto de Reglamento, siendo que lo que procede es devolver esto al Director para que el haga el proceso interno elevándolo al Supervisor y al Director Regional, solicitando que se respete lo que establece el Reglamento, indicando que la recomendación va a contrapelo a lo establecido.

La Presidente Municipal señala que no es el Concejo el que debe de elevarlo, sino que le corresponde al Director, siendo que el Concejo se equivocó desde el primer acuerdo que tomó.

La Regidora Liz Vargas propone que esto se envíe a la Dirección Regional.

SE ACUERDA:

3) Con base al artículo 22 y siguientes del Reglamento de Juntas Administrativas y de Educación, trasladar al Asesor Supervisor correspondiente, carta del señor Jose Joaquín Sanchez Méndez, Director del Liceo San Carlos, mediante la cual comunica que el señor Fernando González Soro, cédula 2-264-492, tiene cinco ausencias injustificadas consecutivas a las reuniones de la Junta Administrativa de dicho Liceo, por lo que solicita su destitución; a fin de que se realice la investigación del caso. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Aída Vásquez.**

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que esa recomendación está a contra pelo del Reglamento desde que se inicio este proceso.

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número quince, se solicite a la Alcaldía que por medio del Departamento de Ingeniería, brinde la recomendación que corresponda al Concejo.

SE ACUERDA:

4) Trasladar a la Alcaldía Municipal, carta emitida por el señor Róger Salas Valverde, mediante la cual solicita la exoneración de antejardín, a fin de que por medio del Departamento de Ingeniería brinde la recomendación que corresponda al Concejo Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número diecinueve, se proceda a dejar sin efecto al Órgano Director del Procedimiento, debido a que la

persona que está presentando la denuncia la está retirando y se proceda al archivo de esa denuncia.

El Regidor Carlos Villalobos señala que no le parece lo que se menciona, ya que se debe de seguir adelante con la investigación de oficio, por lo que ésta nota se debe de trasladar al Órgano Director y ese decidirá si deja sin efecto o no, siendo que a su criterio se debe de seguir adelante con la denuncia interpuesta.

SE ACUERDA:

5) Trasladar al Órgano Director que para los efectos ha sido creado, copia de nota emitida por el señor Alberto Rodríguez Baldi, mediante la cual solicita que se deje sin efecto y se archive todas las denuncias de irregularidades en contra del señor Auditor Municipal interpuestas por su persona en el mes de agosto del 2011, a fin de que sea dicho Órgano quien determine si se dejan sin efecto o no. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

La Presidente Municipal propone que en cuanto al punto número veintitrés, se proceda a trasladar este tema a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

SE ACUERDA:

6) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia de carta emitida por el señor Juan Diego Soto Suárez, en la que refiere a esta Municipalidad la instalación, por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, de postes para telecomunicaciones bajo el supuesto de que son para el alumbrado público, a fin de que se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación a este Concejo a la mayor brevedad. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

La Regidora Liz Vargas propone que en cuanto al punto número diecisiete, también se remita copia de este tema a la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social.

SE ACUERDA:

7) Autorizar a la Secretaría Municipal a trasladar al Concejo de Distrito de Quesada para su seguimiento, copia del oficio A.M.-2520-2011 emitido por el Alcalde Alfredo Córdoba Soro, referente al terreno donado por esta Municipalidad a la Caja Costarricense del Seguro Social para la construcción del EBAIS en San Martín y Gamonales. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Liz Vargas, Elí Salas y Marcela Céspedes.**

La Regidora Liz Vargas propone que en cuanto al punto número dieciocho, además de la recomendación dada, se solicite al Concejo que se tenga en cuenta esta solicitud al haber sido un ofrecimiento del Alcalde, para futuros presupuestos.

El Regidor Gerardo Salas indica que no está de acuerdo con la redacción de la recomendación, proponiendo que se tome un acuerdo solicitando nuevamente a la Administración que estudie la posibilidad de asignar esos recursos, debido al compromiso que se tuvo en ese momento.

La Regidora Liz Vargas retira la propuesta por ella planteada.

SE ACUERDA:

8) Solicitar nuevamente a la Administración Municipal, que estudie la posibilidad de asignar recursos para la donación de instrumentos musicales al SINEM de Platanar, debido al compromiso adquirido con dicha organización por parte de la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

El Regidor Elí Salas indica que en cuanto al punto número veinticuatro, propone que este tema se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser un tema que está siendo analizado por dicha Comisión.

SE ACUERDA:

9) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio A.M.-2523-2011 emitido por el señor Alcalde Alfredo Cordoba Soro, con relación al Reglamento de Telecomunicaciones, mediante el cual recomienda dejar sin efecto la primera publicación en La Gaceta No. 36 del 21 de febrero de 2011 (acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante inciso 5, artículo 10, acta 73 del sábado 04 de diciembre del 2010) y señalar la vigencia del Reglamento modificado publicado en la Gaceta No. 129 del 5 de julio de 2011 (modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal mediante artículo 19, acta 32 del 30 de mayo del 2011); a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño.**

La Regidora Ligia Rodríguez señala que en cuanto al punto número catorce, este tema ya había sido conocido por la Comisión de Asuntos Sociales, por lo que considera que es el Concejo el que debe de dar respuesta.

El Síndico Adolfo Vargas propone que este tema sea trasladado al Concejo de Distrito de Quesada para establecer una solución al caso.

El Regidor Gerardo Salas propone que se notifique al Sindicato sobre el acuerdo tomado anteriormente al respecto.

El Regidor Elí Salas señala que este es un nuevo planteamiento que se inclina a ser un proyecto que beneficie principalmente a los empleados municipales, por lo que considera que es una cosa totalmente nueva, por lo que considera que es prudente que lo vea la Comisión y que responda a esta nueva inquietud.

SE ACUERDA:

10) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, copia del oficio STMSC-229-2011 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se solicita la adquisición de un lote dedicado a la construcción de viviendas para "funcionarios municipales y personas de bajos recursos económicos y en riesgo social" en el Distrito Quesada, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden una recomendación al Concejo en un plazo de diez días hábiles, trasladándose copia al Concejo de Distrito de Quesada. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes.**

SE ACUERDA:

11. Tomar nota de de invitación emitida por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Leche Dos Pinos, para la inauguración de su almacén agroveterinario en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Autorizar a la Secretaria a transcribir oficio de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA 227- 2011), para una invitación al Taller de Gestión Minera Municipal a efectuarse en el aula No. 410 de la Universidad Técnica Nacional (UTN) ubicada 1 km al sur de la Ferretería ARPE, camino a Villa Bonita, Alajuela, el día 30 de noviembre de 2011 de 8:30 a.m. 4:00 p.m. Este taller esta dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldes, Asesores Ambientales, entre otros, a la Administración y a los Jefes de Departamentos y que este Concejo nombre en comisión a los señores Regidores y Síndicos que deseen asistir. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, nota emitida por el señor Genaro Baldi Camacho, escritor, poeta y declamador sancarleño; representante del Proyecto Cultural Campesino "El Paraíso", para la presentación del libro "El Mejor Regalo", del cual se efectuara en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, el lunes 12 de diciembre de 2011 a las 2:00 p.m., haciéndola extensiva a los miembros de este Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Autorizar a la Secretaría a remitir al Concejo de Distrito de Pocosol y a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su seguimiento, oficio AM- 2538-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, del señor Alcalde Municipal, dirigido al doctor Juan Carlos Jimenez Bonilla del Ministerio de Salud, y a la Licenciada Vilma Castillo, de Acueductos y Alcantarillados, donde expresa los alarmantes resultados por contaminación de E. coli (1 100NMP) en el pozo que abastece de agua a la escuela La Guaria de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Trasladar a la Presidente Municipal para lo que corresponda, carta emitida por el señor Carlos Alfaro, presidente de Taxis ASOTAN S.A. y el señor Hermes Quesada, presidente de COOPETAR R.L., en la que solicitan una audiencia a este Concejo Municipal a la mayor brevedad, para tratar "asuntos de su competencia y de la nuestra". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Trasladar a la Administración Municipal, carta emitida por el Concejo de Distrito Quesada, así como de las Asociaciones de Desarrollo de San Vicente, Linda Vista, Corazón de Jesús, Damas Voluntarias de la Cruz Roja y con el visto bueno del Sr. Alcalde Alfredo Cordoba Soro, para invitar a la celebración de los cien años del Distrito Quesada, que se efectuaran los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2011 y en la que también solicitan que esta Municipalidad contribuya con los gastos de los grupos musicales "Jabiru" y "Las Chicas del Son"; a fin de que analicen la posibilidad de contribuir con los gastos señalados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Trasladar a la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social para su análisis y recomendación, copia del oficio DASAZ 103-2011 emitido por el doctor Eduardo A. Rivera Garita, Director del Área de Salud del Distrito Aguas Zarcas, en respuesta a inquietud planteada, mediante nota SM-2367-2011, sobre la atención deficiente que presta el laboratorio de la Clínica de Aguas Zarcas y las largas filas que se originan al respecto, entre otras alteraciones en el servicio de salud; trasladándose copia de dicho oficio al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Remitir al Concejo de Distrito de Florencia, copia del oficio DING-11-2339, emitido por el Ingeniero Jose Francisco Madrigal Rodriguez, Jefe del Departamento de Ingeniería del Ministerio de Obras Publicas y Transportes, a fin de que se aclare

disconformidad referente a las paradas de autobuses en dicho distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19. Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo Folio Real 329786, Plano Catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para el posible establecimiento de un Centro de Acopio de Materiales Valorizables con base en las recomendaciones establecidas dentro del Informe de la Revisión Exploratoria y Selección del sitio del proyecto Centro de Acopio presentado por UNSAT Consultores Asociados S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Tomar nota del oficio Ref. 6734-2011 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el que agradecen el tramite de la señora Estela M. Vargas Cordero, Secretaria del Concejo Municipal ai de esta Municipalidad en dar respuesta al oficio SM-1822-2011 sobre el tema de organizaciones de productos agropecuarios y artesanos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21. Tomar nota del oficio de la Asociación Deportiva San Carlos, ADSC-409-2011, de fecha 22 de noviembre 2011, del Sr. Ronald Francisco Solís González, donde indican que nombraron, en la sesión ordinaria No. 14-2011-2013 de la Junta Directiva de esta Asociación, celebrada el lunes 21 de noviembre 2011, a los Sres. Enrique Rojas Ferraro, cedula 2-374-532, Gerente General y Miguel Rodriguez Camacho, cedula 2-301-452, Vocal, respectivamente, para representar a la Asociación Deportiva San Carlos en la elección de dos miembros para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y a la Administración Municipal para su seguimiento, carta del Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, emitida por el señor Henry Porras Gonzalez, Director fundador de dicho Conservatorio, dirigida al señor Walter Hernandez Gomez, Jefe de Departamento de Relaciones Publicas de esta Municipalidad, en la que le solicita permiso para realizar bailes populares, denominados "tardes sancarleñas" en el quiosco del parque de Ciudad Quesada o en la plazoleta de la cultura "Amado Madrigal". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
23. Trasladar a la Administración para la inspección correspondiente y posterior informe al Concejo, nota de la señora Inés Solis, en la que, como representante legal de la compañía inmobiliaria Doña Inés S.A., cedula jurídica No. 3-101-088819, solicita que se reciba a nombre de esta Municipalidad, el terreno dedicado a área comunal ubicado en la Urbanización Victorino Elizondo. Se adjunta copia de plano No. A-1525153-2011, finca No. A-104011-000. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XVI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 22. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

1. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo miércoles 30 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. A los Regidores Elí Salas y Carlos Corella, así como a los Síndicos Edgar Rodríguez y Mayela Rojas, a fin de que el próximo miércoles 30 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistan a la Rendición de Cuentas del Plan Municipal de Residuos Sólidos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. A los Regidores Elí Salas, Liz Vargas, Marcela Céspedes y Ligia Rodríguez, a fin de que el próximo miércoles 30 de noviembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a la presentación del Plan de Desarrollo en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. A los miembros de los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. A los miembros de los miembros de la Comisión Especial de Manuales, a fin de que el próximo viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que el próximo viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 07:00 p.m., asistan a reunión en dicha comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. A la Síndica Edenia Sequeira, a fin de que asista hoy a reunión de la Asociación de Desarrollo Integral de santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. A la Regidora Leticia Estrada, quien el pasado domingo 27 de noviembre del año en curso, asistió a talleres del programa "Familia Primero" en los distritos de Venado y Monterrey. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que el próximo lunes 05 de diciembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Oficina de la Mujer. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. A los Síndicos Edgar Rodríguez y Margarita Durán, a fin de que el próximo jueves 01 de diciembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión del Concejo de Distrito de Florencia con personeros de URCOZON. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que el próximo jueves 01 de diciembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Al Síndico Adolfo Vargas, a fin de que el próximo miércoles 30 de noviembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión de organización para la celebración del centenario del distrito de Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. A las Síndicas Magally Herrera y Mayela Rojas, a fin de que el próximo viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión en el

distrito de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. A la Regidora Ligia Rodríguez, así como al Síndico Evaristo Arce, quienes asistieron el pasado sábado 26 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., a reunión de la Comisión Distrital de Emergencias de Pital en la comunidad de El Saíno . **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 21:15 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL